



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 6 de noviembre de 2015

Número 258

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 3

NOTARÍAS:

- Notaría de don Luis Barriga Fernández:
Expediente de venta extrajudicial 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Expediente de modificaciones presupuestarias en el Presupuesto
de la Diputación 4
Expediente de modificaciones presupuestarias en el Presupuesto
del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 108/13; número 6: autos 131/15 y
312/15; número 9: autos 185/15 y 246/14; número 10: autos
241/15, 675/14 y 224/15; número 11: autos 124/15 5
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 16: autos 789/15; número 26 (familia): autos
531/14 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Composición de la mesa de contratación 12
Modificación de la plantilla de personal 12
Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones 13
Gerencia de Urbanismo: Convenios urbanísticos 23
- Bollullos de la Mitación: Expedientes de modificaciones de
créditos 24
Ordenanza fiscal 24
- Las Cabezas de San Juan: Expediente de modificación de
créditos 24
- Camas: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de
Paz sustituto 25

— Castilblanco de los Arroyos: Presupuesto general ejercicio 2015.	25
Cuenta general ejercicio 2014.	25
Ordenanza municipal	25
— Cazalla de la Sierra: Anuncio de licitación	25
— Coria del Río: Ordenanzas fiscales	26
— El Coronil: Innovación urbanística	26
— El Cuervo de Sevilla: Ordenanza municipal.	27
— Mairena del Alcor: Expediente de alteración de la calificación jurídica de bien inmueble	37
— Sanlúcar la Mayor: Cuenta general ejercicio 2014	38
— El Saucejo: Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación	38
Proyecto de actuación	38
— Villanueva del Río y Minas: Cuenta general ejercicio 2014.	38

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0665/13//PS

Interesado: Cristina Lourdes Molina Castillo

DNI núm.: 77532127R

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 1 de agosto de 2015

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de octubre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), María Dolores Bravo García.

36W-10459

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0440/15/F.

Interesado: Fitorial Agro, S.L.

DNI N.º: B41905720.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de septiembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 22 de octubre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.ª Dolores Bravo García.

8W-10544

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ

Yo, Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Mairena del Aljarafe.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la Avenida de los Descubrimientos, s/n, Rotonda Principal de Ciudad Expo, Circuito 2, Módulo 39, se tramita venta extajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, instada a requerimiento de don Jorge Chamorro Díaz, de la siguiente finca que es propiedad de los cónyuges don Manuel Villarán Acal y doña Gloria Pruna Cordero, siendo el domicilio habitual de ambos deudores:

Urbana: Casa número uno del bloque diez, fachada norte, en la calle Huerta del Algarrobo, de Gelves, hoy Nuestra Señora de Gracia, número 33.

Tiene una superficie construida de setenta metros veintiséis decímetros cuadrados (70,26 m²). El terreno tiene una superficie de cincuenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados (51,84 m²).

Linderos:

Frente, mismos linderos de la fachada Norte del Bloque.

Derecha, vivienda dos del Bloque.

Izquierda, mismos linderos de la fachada Este del Bloque.

Fondo, vivienda número cuatro del mismo Bloque.

Otros: fachada Norte.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, tomo 1524, libro 30 de Gelves, folio 193, finca 996, inscripción 4ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca y por tratarse de vivienda habitual de la parte deudora, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Fecha: La única subasta tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2015, a las 9,15 horas, en mi Notaría, sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en la Avenida de los Descubrimientos, s/n, Rotonda Principal de Ciudad Expo, Circuito 2, Módulo 39. Hasta el momento de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de la consignación, las cuales se abrirán al comienzo del acto, no admitiéndose después posturas inferiores a la mayor de las presentadas.

Tipos de subasta: Ciento treinta y siete mil euros. Se aplicarán las limitaciones establecidas en la Ley para el caso de Vivienda Habitual de los deudores. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar el 5% del tipo, mediante cheque bancario nominativo al Notario o transferencia bancaria.

Generales: La documentación, cuenta de consignaciones y la certificación del Registro pueden consultarse en esta Notaría de lunes a viernes y de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes y los licitadores, por el hecho de participar en la subasta, se entiende que las admiten y aceptan quedar subrogados en su responsabilidad. Para el caso de que la comunicación al titular de la última inscripción de dominio resulte infructuosa, servirá el presente anuncio como notificación al mismo.

Mairena del Aljarafe, 20 de octubre de 2015.—El Notario, Luis Barriga Fernández.

25W-10416-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número 6 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre del año en curso por importe de 18.622.424,17 euros, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Expediente número seis Diputación Provincial de Sevilla.

Suplementos de Créditos

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
1.—Operaciones no financieras (A + B):		1.470.323,98
A) Operaciones corrientes:		303.919,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios		91.027,91
4. Transferencias corrientes		212.891,13
B) Operaciones de capital:		1.166.404,94
6. Inversiones reales		922.562,67
7. Transferencias de capital		243.842,27
2.—Operaciones financieras:		0,00
Total suplementos de créditos (1 + 2)		1.470.323,98

Créditos extraordinarios

1.—Operaciones no financieras (A + B):		1.099.001,22
A) Operaciones corrientes:		998.004,09
1. Gastos de personal		941.373,29
4. Transferencias corrientes		56.630,80
B) Operaciones de capital:		100.997,13
6. Inversiones reales		18.892,38
7. Transferencias de capital		82.104,75
2.—Operaciones financieras:		16.053.098,97
9. Pasivos financieros		16.053.098,97
Total créditos extraordinarios (1 + 2)		17.152.100,19
Total expediente		18.622.424,17

Financiación

Bajas de Créditos	18.567.298,00
Gfas.	47.000,00
Otra financiación	8.126,17
Total financiación	18.622.424,17

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-10843

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número 2 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal «OPAEF» para el ejercicio 2015, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre del año en curso por importe de 25.000,00 euros, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Expediente número 2 «OPAEF»

<i>Suplementos de créditos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
1.—Operaciones no financieras (A + B)		25.000,00
A) Operaciones corrientes		25.000,00
3. Intereses		25.000,00
B) Operaciones de capital		0,00
2.—Operaciones financieras		0,00
Total suplementos de créditos (1 + 2)		25.000,00
<i>Créditos extraordinarios</i>		
Total créditos extraordinarios (1 + 2)		0,00
Total expediente		25.000,00
<i>Financiación</i>		
Bajas de Créditos		25.000,00
Total financiación		25.000,00

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-10845

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2013, dimanante de procedimiento número 511/09 a instancia de María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga contra Portugos SA, Kelia SL, Productos Kelia SL, Kelia Córdoba SL, Kelia Granada SL, Kelia Málaga SL, Extrusionados Marchena SL, Dago Sur SL, Dismarpo SL, Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores SL y María Josefa López Sanz y Sucesores SL, en reclamación de 58.782,10 € en concepto de resto de principal más 11.756,42 € presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta del bien que, con su precio de tasación se expresa a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Rústica: En Marchena núm. 13051, IDUFIR 41007000187691. Localización, Paraje Senda de Dos Hermanas, con superficie de una hectárea, sesenta áreas y noventa y ocho centiáreas.

Linderos: Norte, don José Romero Castellón, Sur, Fábrica Parroquial de esta villa, Este, don Manuel Castellón, y Oeste don José González.

Tierra de labor, y de titularidad 100% del pleno dominio de María Josefa López Sanz y Sucesores SL, con CIF B41494170.

Valoración: 19.965,09 €

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en este Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 5 planta de Sevilla, el próximo día 16 de diciembre de 2015 a las 9:30 horas, con las condiciones siguientes:

1.^a— Los licitadores deberán identificarse suficientemente y aceptaran las condiciones generales y particulares de la subasta.

2.^a— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a— Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a— Para tomar parte en la subasta los postores, salvo la parte ejecutante, deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta núm. 4020 0000 64 0108 13, el 5% del valor de la finca a efecto de subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero a los efectos del apartado 2 del artículo 652.

6.^a— Finalizado el acto de la subasta, se devolverán las cantidades depositadas por los postores a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a— El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10.^a— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a— Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

12.^a— Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

36W-10253

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2015, a instancia de la parte actora don Jesús Manuel Moreno Delgado contra Sermova Telecomunicaciones, S.L.U., e Innovación y Telec del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 4 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: El embargo por vía de mejora de las cantidades por las que resulte acreedora la parte ejecutada Innovación y Telec del Sur, S.L., frente a don Tomás García Felipe Ignacio y a la parte ejecutada Sermova Telecomunicaciones, S.L.U., frente a don Tomás García Felipe Ignacio, Junta de Andalucía y J.M.C Telecom 2013, S.L., por cualquier concepto en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las actuaciones, ascendentes a 3.422,2 euros de principal más otros 684,44 euros presupuestados para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo acordado sobre las cantidades pendientes de pago a la parte ejecutada, líbrense oficios a las distintas empresas y entidades.

Asimismo, se acuerda proceder a reiterar telemáticamente el embargo acordado con fecha 11 de junio de 2015, ascendente a 3.422,2 euros de principal más otros 684,44 euros calculados para intereses, costas y gastos, a través de las bases de datos que se tienen instaladas en este Juzgado, de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular las partes ejecutadas Sermova Telecomunicaciones, S.L.U., e Innovación y Telec del Sur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social–Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social–Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Sermova Telecomunicaciones, S.L.U., e Innovación y Telec del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-9326

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 312/2015 a instancia de la parte actora doña Teresa Martínez Mateos contra Grupo Prescal, Qualitaire Consulting SL, Quality&International Aeronautical Service SL, Educanet SL, Hasa Asistencial SL, Asociación para la Calidad Europea Inteca y otras, Hasa Sevilla Asistencial SL y Prevención de Riesgos de Seguridad, Calidad Prescal SL, ITSA Inspecciones Técnicas Internacionales y Desarrollo Organizacional de Personas y Productividad, Asociados de Apoyo a la Integración Humanitas, Asociación de Empresas Aeronáuticas, Hasa Huelva Asistencial SL y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial señora doña María de los Ángeles Peche Rubio

En Sevilla a 14 de septiembre de 2015.

Recibido el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en fecha 8 de septiembre de 2015 y se acuerda señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 5ª, el día 17 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:45 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado Hasa Asistencial SL, Hasa Sevilla Asistencial SL y Fundación Desarrollo e Integración de Emigrantes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-10731

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2015, a instancia de la parte actora don Francisco Castilla Rivera contra don José Antonio González Camacho, Aceros e Imanes del Sur, S.L., Broncesur, S.C.A., y Aceros Especiales del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de lo Social número 9 de Sevilla don Rafael Fernández López, acuerda: Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 27 de marzo de 2015, dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de don Francisco Castilla Rivera contra Aceros e Imanes del Sur, S.L., Broncesur, S.C.A., y Aceros Especiales del Sur, S.L., por la cantidad de 8.031,41 € en concepto de principal y 1.606,28 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres (3) días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, ante mí el Secretario Judicial. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIA JUDICIAL

DECRETO

Secretaria Judicial doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de las partes ejecutadas Aceros e Imanes del Sur, S.L., Broncesur, S.C.A., y Aceros Especiales del Sur, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 8.031,41 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 1.606,28 €, a favor del ejecutante don Francisco Castilla Rivera, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a las ejecutadas, y sólo para la ejecutada Aceros e Imanes del Sur, S.L., los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.1122.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.1122.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Aceros e Imanes del Sur, S.L., Broncesur, S.C.A., y Aceros Especiales del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

8W-9546

SEVILLA.—JUZGADO NÚM.9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2014, a instancia de la parte actora Junyong Li, Silvia Andrada Prieto, Concepción Fernández Machuca, Juan Manuel Valdivia Guillén, Francisco Javier Fernández Machuca, María del Carmen Fernández Machuca, Isabel María Esteban Atienza, Juan Sebastián Lorente Luque y Haner Xu, contra Gerencia de Hostelería, S.L., Avedisco Gestiones, S.L., Hostelería y Ocio de Sevilla, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Budha Sevilla, S.L., Zona de Darsena, S.L. y Atenas, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

El Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 264/15.

En la ciudad de Sevilla, a 13 de mayo de 2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 246/14, promovidos por Junyong Li, Silvia Andrada Prieto, Concepción Fernández Machuca, Juan Manuel Valdivia Guillén, Francisco Javier Fernández Machuca, María del Carmen Fernández Machuca, Isabel María Esteban Atienza, Juan Sebastián Lorente Luque y Haner Xu, contra las empresas Avedisco Gestiones, S.L., Hostelería y Ocio de Sevilla, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Budha Sevilla, S.L., Zona de Darsena, S.L., Atenas, S.L. y Gerencia de Hostelería, S.L., con la intervención del Fogasa; sobre despido y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Junyong Li, Silvia Andrada Prieto, Concepción Fernández Machuca, Juan Manuel Valdivia Guillén, Francisco Javier Fernández Machuca, María del Carmen Fernández Machuca, Isabel María Esteban Atienza, Juan Sebastián Lorente Luque y Haner Xu, contra las empresas Avedisco Gestiones, S.L., Hostelería y Ocio de Sevilla, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Budha Sevilla, S.L., Zona de Darsena, S.L., Atenas, S.L. y Gerencia de Hostelería, S.L., con la intervención del Fogasa, en reclamación por despidos y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la nulidad del despido de Silvia Andrada Prieto y la improcedencia del despido del resto de los demandantes, decretando la extinción de las relaciones laborales desde la fecha de la presente resolución y condenando a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a indemnizar de forma solidaria a los actores en las siguientes cantidades, más en todo caso a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la fecha de esta sentencia:

- Junyong Li: 11.931,48 €
- Haner Xu: 6.419,66 €
- Silvia Andrada Prieto: 5.077,44 €
- Concepción Fernández Machuca: 32.738,40 €
- Juan Manuel Valdivia Guillén: 32.738,40 €
- Francisco Javier Fernández Machuca: 17.183,91 €
- María del Carmen Fernández Machuca: 17.255,08 €
- Isabel María Esteban Atienza: 20.853,37 €
- Juan Sebastián Lorente Luque: 25.531,20 €

Asimismo, debo condenar y condeno a las empresas demandadas de forma solidaria a que abonen a los actores las siguientes sumas por los salarios impagados y la falta de preaviso respectivamente:

- Junyong Li: 2.574,72 € y 648,45 €
- Haner Xu: 2.574,72 € y 648,45 €
- Silvia Andrada Prieto: 2.449,72 € y 309,6 €
- Concepción Fernández Machuca: 1.364,15 € y 682,05 €
- Juan Manuel Valdivia Guillén: 366,01 € y 322,95 €
- Francisco Javier Fernández Machuca: 1.254,37 € y 627,15 €
- María del Carmen Fernández Machuca: 1.339 € y 659,85 €
- Isabel María Esteban Atienza: 1.339 € y 669,45 €
- Juan Sebastián Lorente Luque: 1.295,88 € y 648 €

Todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno respecto de la administración concursal ni respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de este último en los casos en que legalmente procediere.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a las empresas condenadas que si recurren deberán acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4028 0000 65024614, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrarán el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla y en "Observaciones" se consignará 4028 0000 65 024614, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "65" y "Social-Suplicación".

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Avedisco Gestiones, S.L., y Atenas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

258-9118

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2015, a instancia de la parte actora don Dimas Rivas Orcera, contra Servicios Avanzados de Comunicaciones Empresariales Evertel, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 19 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015,

Dada cuenta con la anterior diligencia y visto que existe un error mecanográfico en la fecha del señalamiento cítese nuevamente a las partes para el día 10 de noviembre del 2015, a las 11:30 horas.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a Servicios Avanzados de Comunicaciones Empresariales Evertel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-10855

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 675/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Manuel Iraberte Vega contra Verdugo y Núñez, S.L., Trecho, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por Francisco Manuel Iraberte Vega contra Trecho, S.L. y Verdugo y Núñez, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido operado por las mercantiles demandadas respecto del actor, declarando, asimismo, la extinción de la relación laboral a fecha 23 de mayo de 2014, condenando solidariamente a las empresas a abonar al actor una indemnización por importe de 20.775,36 euros; condenando, asimismo, solidariamente a las empleadoras a satisfacer al Sr. Iraberte Vega la cantidad de 5.164,92 euros, más 516,49 euros en concepto de intereses por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, para el supuesto de insolvencia de las empresas condenadas y dentro de los límites legales, le pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a las empresas condenadas que si recurren, deberán acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se les condena en la cuenta número 4029/0000/68/0675/14, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal calle José Recuerda Rubio núm. 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0675/14, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 3 de junio de 2015 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Verdugo y Núñez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-6989

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2015, a instancia de la parte actora doña Consolación Doblado González, contra Limarrios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente.

Auto.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2015.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procedase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresararlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4029-0000-64....., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2015.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en Avda. de la Buhaira, núm. 26, planta 1^a, Sala 13, para el próximo día 10 de noviembre de 2015, a las 11:25 horas, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Limarrios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-10893

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2015, a instancia de la parte actora don Pedro Marín Gutiérrez y Antonio Calvo Romero contra Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 16 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., en situación de insolvencia por importe de 8.695 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Searca Rehabilitación Arquitectura Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-9746

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Doña Rosa María Sánchez Carretero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 789/2015, a instancia de Miguel Martínez López, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en calle Dehesa número 25, del municipio de Gerena (Sevilla) tiene una superficie de 196 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, que la tiene por la calle de su situación, con la finca en el número 27 de esa calle, propiedad de don Francisco Corrales López, por la izquierda con la finca número 23 propiedad de don Manuel Fernández Carrasco y por el fondo espacios públicos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convocan a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 22 de julio de 2015.—La Secretaria, Rosa María Sánchez Carretero.

4W-8441-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 26 (Familia)

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 531/2014, seguido a instancia de don Francisco Javier Zafra Peñalosa frente a doña Mónica Méndez Guillén se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 334/2015

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre medidas de hijos de unión de hecho seguidos en este Juzgado con el núm. 531/2014-I, entre partes, una como demandante don Francisco Javier Zafra Peñalosa representado por el Procurador doña Lucía Herberos Ramírez y defendido por el Letrado doña Ana Isabel de la Calle Piñero; y otra como demandada doña Mónica Méndez Guillén, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, sobre guarda y custodia y alimentos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Lucía Herreros Ramírez en nombre y representación de don Francisco Javier Zafra Peñalosa contra doña Mónica Méndez Guillén debo acordar y acuerdo:

1.—La hija menor, Rocío Zafra Méndez, quedará en compañía y bajo la custodia del padre, quien ejercerá también de forma exclusiva la patria potestad sobre la menor.

2.—Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con la hija el derecho a visitarla, comunicar con ella y tenerla en su compañía en los términos y formas que establezcan ambos padres procurando el mayor beneficio de la hija, sin que se establezcan criterios mínimos en caso de desacuerdo, dadas las circunstancias concurrentes.

En todo caso, el progenitor con el que se encuentre la hija permitirá y facilitará la comunicación por escrito, teléfono, correo electrónico o cualquier medio análogo con el otro progenitor, siempre que se produzcan, salvo causa justificada, en horario que no perturbe el descanso o estudios de la menor.

3.—En concepto de alimentos para la hija menor, doña Mónica Méndez Guillén abonará a don Francisco Javier Zafra Peñalosa por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de ciento veinte euros (120 €) de los ingresos mensuales que perciba por cualquier concepto, que deberá ingresar en la cuenta bancaria designada al efecto. Dicha suma será actualizada anualmente según el I.P.C. que establezca el Instituto Nacional de Estadística (salvo que sea negativo, en cuyo caso se mantendrá la pensión de alimentos que se esté abonando en el periodo inmediatamente anterior a la actualización), siendo aplicable la actualización anual publicada en el mes de enero a partir de la mensualidad de febrero de cada año.

Los gastos extraordinarios de la hija, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad, siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos —de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso— o en su defecto, autorización judicial, mediante la acción del artículo 156 del Código Civil. Son gastos extraordinarios de carácter médicos odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia o rehabilitación (incluida natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y, en general, cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores. Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticiadestinada a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación, incluidos los universitarios en centros públicos o concertados (recibos expedidos por el centro educativo, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniformes, libros). Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (fútbol, equitación, taekwondo, etc.), música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños u onomásticas y otras celebraciones necesarias de los hijos, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso de postgrado, y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares, que deben ser en todo caso consensuados de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo, serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse con carácter previo la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

En cualquier caso, los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C. tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3678-0000-39-0531-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, doña Mónica Méndez Guillén, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo

En Sevilla a 1 de junio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-7029

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el 24 de julio de 2015, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio se determinó la composición de la mesa de contratación única del Ayuntamiento de Sevilla, designándose los titulares y suplentes.

Como consecuencia del periodo vacacional, se hace necesario el nombramiento de nuevos suplentes.

En virtud de las competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar suplentes de la Presidencia de la mesa de contratación única del Ayuntamiento de Sevilla a las siguientes personas y por los periodos que para cada uno de ellos se indica:

La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, durante la primera semana de agosto.

La Jefa Adjunta del Servicio de la Alcaldía, durante la segunda semana del mes de agosto.

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-8512

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Modificación de las siguientes plazas:

- 2 plazas de Suboficial pasarían del Grupo C1 al Grupo A2.
- 3 plazas de Sargento pasarían del Grupo C1 al Grupo A2.
- 1 plaza de Sargento-Conductor pasaría del Grupo C1 al Grupo A2.
- 1 plaza de Bombero pasaría del Grupo C2 al Grupo C1.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2015.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

6W-10850

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las denuncias por infracciones a la Ordenanza Municipal de medidas para el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 20 de junio de 2008 y publicada en el BOP n.º 166, de 18 de julio de 2008.

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, ha ordenado la incoación del procedimiento sancionador por infracciones a la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla; El nombramiento de la funcionaria Iluminada Cano Remesal, como Instructora del procedimiento y la confirmación de las medidas provisionales que, en cada caso se hubieran adoptado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD1398/1993, de 4 de agosto, BOE 189, de 9 de agosto), se pone en conocimiento lo siguiente:

- Que podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición correspondiente.
- Que podrá, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, formular las alegaciones, que estime convenientes en aportación y propuesta de las pruebas oportunas. Y que podrá plantear la recusación contra la Instructora del procedimiento, de concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.
- Que podrá pedir audiencia en el procedimiento, cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.
- Que, de no efectuar las alegaciones en el plazo prescrito, el presente decreto, podrá ser considerado, como propuesta de resolución.
- Que la competencia para dictar la Resolución e imposición, en su caso, de la sanción correspondiente, se atribuye al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015 (BOP 28 de julio de 2015).
- Que el plazo de resolución de este procedimiento es de un año desde su inicio. Y de no recaer resolución expresa, pasado dicho plazo, se producirá la caducidad del mismo, salvo que la Instructora del expediente acuerde la suspensión del plazo para resolver conforme el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

Pago de la multa: Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago: Mediante carta de pago, que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet: En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Presentación de documentos. La solicitud de vista del expediente, audiencia y demás trámites se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos nº 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de tráfico legalmente atribuidas, pudiéndose ejercer los datos de acceso, rectificación, cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
BABTUNDE BAKARE, KAZEEN	X9919650A	201500291013	14/08/2015	10:45	CALLE FEDRA FRENTE A PLAZA ELECTRA	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500296520	28/08/2015	13:15	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500296568	03/09/2015	12:50	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500296445	27/08/2015	11:00	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500296529	04/09/2015	13:00	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500296540	01/09/2015	10:45	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las denuncias por infracciones a la normativa que regula las actividades de ocio en los municipios de Andalucía (Ley 7/2006)

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla ha ordenado la iniciación del procedimiento sancionador por las infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Municipios de Andalucía, en virtud de la competencia que tiene delegada por Resolución de Alcaldía de Sevilla nº 509 de 18 de junio de 2015; la confirmación de las medidas provisionales que, en cada caso se hubieran adoptado y el nombramiento de la funcionaria Iluminada Cano Remesal, como instructora del procedimiento. De conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de RJAPPAC, y en el Reglamento 1398/1993, de 24 de agosto, para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone en su conocimiento lo siguiente:

a) Podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

b) Presentar alegaciones, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas oportunas, pudiendo formular recusación contra el nombramiento de la Instructora del procedimiento, conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberá indicar el motivo de recusación. En caso de no formular alegaciones esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (Artículo 13.2 RD 1398/1993).

c) Podrá tener audiencia en el procedimiento cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

d) La competencia para dictar la Resolución del Expediente se atribuye por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013 al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla.

e) El plazo para resolver el procedimiento es de un año desde su inicio, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, transcurrido el cual, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo del expediente (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992, y 15.4 de la Ley 7/2006).

Pago de la multa: Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en su caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago: Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet: En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Presentación de documentos: La solicitud de vista del expediente, audiencia y demás trámites se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, nº 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando un número de teléfono de contacto para concertar cita en caso de ser necesario.

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de tráfico legalmente atribuidas, pudiéndose ejercer los datos de acceso, rectificación, cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
ABRIL RODRIGUEZ, ALVARO	53930111X	201500293869	30/08/2015	03:50	CALLE MATA	1239	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
AGUILAR SANCHEZ, JONATAN	53932060G	201500291007	23/08/2015	00:48	GTA BUENOS AIRES	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ALARCON MOLINA, BARTOLOME AMER	29540019S	201500296622	05/09/2015	01:10	PASEO DELICIAS (LAS) DELANTE DE BAR	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ALVAREZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	30255882A	201500293633	29/08/2015	00:35	CALLE VASCONGADAS	1021	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ARACIL ARREGUI, ENRIQUE	29515299C	201500296458	04/09/2015	22:50	PASEO ALCALDE MARQUES DEL CONTADERO	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ARENAS RODRIGUEZ, ANGELA MARIA	77869544P	201500293481	28/08/2015	22:32	AVDA CHILE (DE)	1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
BAEZ SERRANO, ANGEL	45806941A	201500296311	30/08/2015	00:10	PASEO ALCALDE MARQUES DEL CONTADERO	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
BARRERA AMADOR, PATRICIA	77806814E	201500296587	03/09/2015	13:19	CALLE CONSTANTINA	1277	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
BARTHELEMY CHMIELEWSKI, ALBERTO JORGE	45810555Y	201500298997	06/09/2015	00:36	CALLE TARFIA	996	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
BOZA FLORIDO, ANGEL	30261705F	201500270253	09/08/2015	00:44	CALLE SALMEDINA	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
CAMPOS SANCHEZ, ROBERTO FRANCISCO	20063655L	201500291035	22/08/2015	02:18	GTA MEJICO DELANTE DE Nº 1	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
CARO CINTAS, JOSE JULIO	77591076R	201500291014	23/08/2015	02:06	AVDA MOLINI DELANTE DE Nº 2	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
CASADO MAYA, DAVID	47265177Q	201500290984	22/08/2015	00:36	GTA BUENOS AIRES	571	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
CASTAÑO CANDELA, JAVIER	49086237M	201500296620	05/09/2015	00:58	CALLE SALMEDINA	1035	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
COPANO LOPEZ, ALFONSO	53350685T	201500245995	12/07/2015	03:25	PASEO DELICIAS (LAS)	839	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
CORDOBES MITCHELL, CRISTINA	30229980E	201500290951	23/08/2015	00:55	CALLE TARFIA DELANTE DE N° 1	1073	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
CUBERO REAL, PABLO	28849381K	201500298994	06/09/2015	00:44	CALLE TARFIA	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DEL PESO MOYA, TERESA	77823026L	201500298749	05/09/2015	00:30	AVDA MARIA LUISA	880	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DEL POZO HERRERA, MIGUEL ANGEL	14323688R	201500293483	29/08/2015	03:18	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DELGADO JIMENEZ, ISABEL MARIA	54221047L	201500298972	05/09/2015	22:34	CALLE RADIO SEVILLA	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DELGADO MEDINA, ALFREDO	30242380W	201500291027	22/08/2015	02:50	AVDA CHILE (DE)	1000	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIAZ RECIO, FRANCISCO JAVIER	77824515J	201500270254	09/08/2015	00:59	AVDA RAZA (LA) DELANTE DE N° 3	1102	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DIAZ RECIO, MANUEL	77824514N	201500270250	09/08/2015	01:00	AVDA RAZA (LA)	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
DURAN DIAZ, RAUL	48882942F	201500293856	30/08/2015	00:35	PASEO DELICIAS (LAS)	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
EL MAZANI, CHEGDALI	X0981196Q	201500293698	19/08/2015	16:45	CALLE MARQUES DE PARADAS DELANTE DE N° 9	783	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FAVERO GODOY, JULIA LAURA	77872401J	201500296140	30/08/2015	01:00	PASEO DELICIAS (LAS)	1064	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ BARBERO, MANUEL	44606002D	201500291517	27/08/2015	19:10	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1036	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ SERRANO, ALEJANDRO	28822868G	201500290989	23/08/2015	03:55	AVDA CHILE (DE)	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA MELIAN, YERAY	48922619D	201500293862	30/08/2015	04:00	PLAZA CALDERON DE LA BARCA	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA PAEZ, JOSE	15405367J	201500290929	22/08/2015	02:20	GTA MEJICO	983	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA PINTO, FRANCISCO JAVIER	54220067M	201500296593	05/09/2015	00:20	MUELLE DE LA SAL	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GARCIA QUINTERO, RAUL	48923383Z	201500293843	30/08/2015	02:01	CALLE CARDENAL BUENO MONREAL	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GAVIÑO DIAZ, JOANA	30246260H	201500291026	23/08/2015	01:40	AVDA RAZA (LA)	1000	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ BAÑOS, PAULA	29510572P	201500296130	30/08/2015	01:00	PASEO DELICIAS (LAS)	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ ROMERO, JENIFER	49130871L	201500290964	23/08/2015	00:03	CALLE CORPUS CHRISTI	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GUILLEN SUAREZ, LUIS ENRIQUE	77845779W	201500291033	22/08/2015	02:25	GTA MEJICO DELANTE DE N° 1	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
GUTIERREZ MADRIGAL, ENRIQUE	53353398E	201500270750	15/08/2015	00:30	PASEO DELICIAS (LAS)	1263	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
HICHAM, AL MORABIT	X5803556	201500293771	24/08/2015	19:11	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE N° 85	519	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250
IBAÑEZ ACAL, MANUEL	77819615N	201500293484	29/08/2015	03:15	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
IONUT, NICOLAE	X8082637T	201500293787	22/08/2015	04:00	CALLE OCHO DE MARZO	1055	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	250
JIMENEZ DEL RIO, ANDRES	48818561A	201500296591	05/09/2015	23:30	CALLE DESCUBRIMIENTOS (DE LOS)	184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
JIMENEZ DOMINGUEZ, AGUSTIN	28785306R	201500299000	06/09/2015	01:41	AVDA GRAN CAPITAN	1148	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
JUAREZ MARTINEZ, LUCIA	29512169H	201500293813	30/08/2015	01:35	PABELLON DE BRASIL	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LAAMIRI, SALAH	X3248494C	201500293688	19/08/2015	16:45	CALLE MARQUES DE PARADAS	783	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LEO GUILLEN, DANIEL	45807442K	201500290948	23/08/2015	01:00	CALLE TARFIA DELANTE DE N° 1	1000	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LEON GALAN, JUAN	48818394C	201500290987	23/08/2015	03:50	AVDA CHILE (DE)	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LLERENA MAUZORRO, ALVARO	28842932N	201500293701	29/08/2015	00:30	CALLE PROGRESO	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LOPEZ DOMINGUEZ, LAURA	30229141B	201500293898	30/08/2015	01:35	PABELLON DEL BRASIL	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LOPEZ LORENZO, MIGUEL ANGEL	53768759A	201500270204	18/07/2015	01:10	AVDA SANTIAGO MONTOTO	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LOPEZ TORRES, ELENA	15408059Z	201500293860	30/08/2015	04:00	PLAZA CALDERON DE LA BARCA	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LOPEZ TORRES, MARINA	4793693P	201500293858	30/08/2015	04:00	PLAZA CALDERON DE LA BARCA	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
LORENTE ANDRADE, MACARENA DEL ROCIO	30262395F	201500293680	29/08/2015	00:15	CALLE CORPUS CHRISTI	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MARTIN VIDRIEL, MARTA	30270785W	201500290980	23/08/2015	03:03	CALLE SALMEDINA DELANTE DE N° 6	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MENA AVALOS, MARIA	77817451X	201500293479	09/08/2015	01:10	AVDA RAZA (LA)	1057	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MORENO SOLIS, MANUEL	77851210M	201500296617	05/09/2015	00:45	MUELLE DE NUEVA YORK	271	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MORILLA ROMERO DE LA OSA, ROBERTO	28801126C	201500269760	02/08/2015	04:55	PLAZA MONTE SION	1243	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
MOSQUERA TELLO, ESTEFANIA	28631712R	201500270243	08/08/2015	00:45	AVDA RAZA (LA) FRENTE A HACIENDA	1222	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MOSQUERA TELLO, VERONICA	15412115E	201500270245	08/08/2015	00:45	AVDA RAZA (LA) FRENTE A HACIENDA	1222	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MOTA MARTINEZ, ALEXANDER JAVIER	77926422F	201500293893	30/08/2015	01:40	GTA MEJICO	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
MUÑOZ ARANDA, CRISTIAN	77815405B	201500296466	04/09/2015	23:07	CALLE RADIO SEVILLA DELANTE DE PARQUE	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
NAVARRO AGUILERA, AIDA	46823024S	201500293689	29/08/2015	00:35	CALLE PROGRESO	1159	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
NEGRON ANGULO, JOSE LUIS	53343878R	201500293818	30/08/2015	01:55	CALLE TARFIA	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
NUÑEZ ORDOÑEZ, DANIEL	30255759H	201500293885	30/08/2015	01:15	CALLE SALMEDINA	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
NUÑEZ PEREZ, DANIEL	77822653Z	201500293830	30/08/2015	00:45	CALLE URUGUAY	1011	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ORTEGA MAZON, OMAR	49138399A	201500291378	16/08/2015	01:45	PASEO DELICIAS (LAS) DELANTE DE CONSERVATORIO	194	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
PEREZ CARRETERO, VICTOR MANUEL	49091925N	201500293859	30/08/2015	00:33	PASEO DELICIAS (LAS)	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
POSITO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	49093873M	201500293848	30/08/2015	00:35	PASEO DELICIAS (LAS)	1061	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RAMOS ILLANA, MANUEL	30243286B	201500291021	23/08/2015	01:35	AVDA RAZA (LA)	571	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REDAÑO CABRERA, MARIA DEL CARMEN	30256109T	201500290953	23/08/2015	00:00	CALLE CORPUS CHRISTI FRENTE A Nº 2	260	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
REYES CARABALLO, SARA	15411769K	201500293841	30/08/2015	01:40	PASEO DELICIAS (LAS)	1031	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ CALDERON, LAURA	30241481T	201500293890	30/08/2015	01:40	GTA MEJICO	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ GALVEZ, PABLO	47212604K	201500293831	30/08/2015	00:45	CALLE URUGUAY	1011	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ RAMOS, ANTONIO JESUS	77822199C	201500293815	30/08/2015	01:55	CALLE TARFIA	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ PRAT ANDRADES, SANDRA	30256012H	201500293812	30/08/2015	01:35	PASEO DELICIAS (LAS)	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMAN ACUÑA, ROCIO	29547112R	201500296133	30/08/2015	01:00	PASEO DELICIAS (LAS)	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO FIGUERAS, MARIA ANTONIA	30240021N	201500293891	30/08/2015	01:40	GTA MEJICO	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ROSARIO GOMEZ, ANDREA	77860132A	201500296160	30/08/2015	00:33	PASEO DELICIAS (LAS)	1188	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ BUSTOS, TRINIDAD	30226174B	201500296333	30/08/2015	01:53	PASEO DELICIAS (LAS)	1254	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ ORTOS, FERNANDO	77849861J	201500291034	22/08/2015	02:23	GTA MEJICO	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SALAS CALA, SERGIO	45813736J	201500268527	01/08/2015	05:20	CALLE URUGUAY	1210	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ DE IBARGUEN HIDALGO, IGNACIO	28848841X	201500298969	05/09/2015	00:45	AVDA GRAN CAPITAN	1148	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ MARIN, MANUEL	77819544X	201500293824	30/08/2015	01:55	CALLE TARFIA	893	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANTOS GONZALEZ, FERNANDO	48819658L	201500291000	23/08/2015	03:50	AVDA CHILE (DE)	855	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SANTOS MESA, JOSE ANTONIO	28647630A	201500296592	05/09/2015	23:30	CALLE DESCUBRIMIENTOS (DE LOS)	184	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SOTO FERNANDEZ MESA, ALVARO	30242550B	201500293692	29/08/2015	00:30	CALLE PROGRESO	1030	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SOVERO DAVILA, PAULA CAROLINA	Y3107007C	201500291010	23/08/2015	00:03	CALLE CORPUS CHRISTI DELANTE DE Nº 2	510	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
SUAREZ CARRERA, FRANCISCO MANUEL	77821675W	201500291038	22/08/2015	02:22	GTA MEJICO	990	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
VAZQUEZ FERNANDEZ, BORJA	77858959A	201500287063	23/08/2015	02:41	PASEO DELICIAS (LAS)	1130	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
VILAS GARCIA, SALVADOR	48918520G	201500296179	30/08/2015	02:10	CALLE CARDENAL BUENO MONREAL	1239	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
VIVAS BARROSO, SERGIO	48948818B	201500296185	30/08/2015	02:00	CALLE CARDENAL BUENO MONREAL	955	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
YEBRA RODRIGUEZ, JAVIER MANUEL	29497540V	201500298957	05/09/2015	01:52	CALLE JUAN PABLOS DELANTE DE Nº 1	1050	LEY 7/2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100

Sevilla, 21 de octubre de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

25W-10543

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la Ordenanza municipal de tenencia de animales en el municipio de Sevilla, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 2011 y publicada en el BOP n.º 239, de 15 de octubre de 2011.

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

La Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, ha ordenado la incoación del procedimiento sancionador por infracciones a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales en el municipio de Sevilla; el nombramiento de la funcionaria Iluminada Cano Remesal, como instructora del procedimiento y la confirmación de las medidas cautelares que en cada caso se hubieran adoptado.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común(BOE nº 285, de 27 de noviembre) y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993, de 4 de agosto, BOE 189, de 9 de agosto), se pone en su conocimiento lo siguiente:

- Que podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente.
- Que podrá, en plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente notificación, formular las alegaciones que estime convenientes con aportación y propuesta de las pruebas oportunas. Y que, asimismo, podrá plantear la recusación contra la Instructora del procedimiento, de concurrir algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, anteriormente citada.
- Que podrá pedir audiencia en el procedimiento, cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.
- Que, de no efectuar las alegaciones dentro del plazo indicado, el presente decreto de iniciación, podrá ser considerado como propuesta de resolución.
- Que la competencia para dictar la Resolución e imposición, en su caso, de la sanción correspondiente, se atribuye, a la Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015.
- Que el plazo de resolución de este procedimiento es de seis meses desde su inicio. Y, de no recaer resolución expresa, pasado dicho plazo se producirá la caducidad del mismo, salvo que la instructora acuerde la suspensión del plazo para resolver conforme al artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

Pago de la multa: Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas cautelares adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago: Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet: En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Presentación de documentos: La solicitud de vista de expediente, audiencia y demás trámites se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
AMADO AGUILAR, BELEN	28837583E	201500203956	07/04/2015	20:35	PLAZA JOSE LUIS VILA DELANTE DE Nº 2	1069	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
ARTEAGA MOTOS, EMILIO JOSE	48810220B	201500154199	04/03/2015	19:40	PARQUE TORRE DE LOS PERDIGONES	1242	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
BLASCO CABAL, ALBERTO	02626376Y	201500148787	19/03/2015	17:40	PARQUE TORRE DE LOS PERDIGONES	1242	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
DIAZ HIDALGO, GUILLERMO MARIA	28921903R	201500243181	21/05/2015	21:30	CALLE PROFESOR FAUSTINO GUTIERREZ ALVIZ Y ARMARIO	460	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
EZQUERRA REDONDO, VICTOR	70262622Z	201500000919	24/10/2014	04:45	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	982	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
FASSINI, CORA	083A44A0I	201500189966	03/03/2015	18:54	PARQUE DE LOS PERDIGONES	1104	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
GONZALEZ BASCON, RAFAEL	75424031Q	201500216214	27/04/2015	11:30	CALLE ESPERANZA DE LA TRINIDAD DELANTE DE Nº 9 B BQ.8 1B	28350124W	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.H.	300
GONZALEZ BASCON, RAFAEL	75424031Q	201500130168	09/02/2015	11:00	CALLE ESPERANZA DE LA TRINIDAD DELANTE DE Nº 9. BL. 8. 1º-D	28350124W	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.H.	300
GUTIERREZ MELERO, FRANCISCO ABEL	28493493N	201500238361	21/05/2015	21:30	CALLE PROFESOR FAUSTINO GUTIERREZ ALVIZ Y ARMARIO	460	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
LEIVA JOYERA, MANUEL	28790420D	201500000896	23/10/2014	13:25	PARQUE TAMARGUILLO CON DIRECCIÓN A AVDA. SENECA	460	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
MARTIN MARTIN, MANUEL	28567989B	201500099116	29/01/2015	18:15	CMNO CORTIJO LUIS	427	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
MARTINEZ GONZALEZ, ALFONSO	28895531X	201500158788	16/03/2015	19:15	CALLE ESPERANZA DE LA TRINIDAD	1289	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.E.	150
MOYANO ALAMO, DANIEL	30254097N	201500098661	18/12/2014	12:31	CALLE MANUEL VILLALOBOS DELANTE DE Nº 39 2º E	29433354R	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.H.	300
NAVARRO LEBRERO, ROCIO ILUMINADA	28757589E	201500243188	06/06/2015	20:40	CALLE VIRGENES DELANTE DE Nº 9 ESC.2-2º F	45652730F	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.H.	300
OÑOS CEBOLLA, M. INMACULADA	28933696H	201500243193	01/06/2015	00:15	AVDA ALEMANIA DELANTE DE Nº 16	50050028G	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.H.	300
SANCHEZ ROSALES, IVAN	53535622Q	201500189983	06/04/2015	20:35	PLAZA OBRADOIRO	873	ORDENANZA ANIMALES. ART. 11 APDO. 4.	150
SANCHEZ ROSALES, IVAN	53535622Q	201500189987	06/04/2015	20:35	PLAZA OBRADOIRO	873	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.J.	150
TORIBIO MARTINEZ, DOLORES	28375555H	201500123036	18/02/2015	10:00	CALLE PUERTO DE LAS PALOMAS	1166	ORDENANZA ANIMALES. ART. 33 APDO. 3.K.	150

Sevilla, 28 de septiembre de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

25W-10545

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la Ordenanza Municipal de medidas para el formento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 20 de junio de 2008 y publicada en el BOP n.º 166, de 18 de julio de 2008.

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2015, ha dictado Resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar; ordenando, asimismo dar traslado del informe emitido por la Instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la Resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1192, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el período de exposición del presente anuncio en el BOP.

Contra las Resoluciones Sancionadoras contenidas en la presente relación que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP.

También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o ante aquél en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 antes citada y artículos 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así se estima conveniente.

Pago de la multa: La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago: Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet: En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Pago en ejecutiva: Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen así como los intereses de demora correspondientes a esta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Presentación de documentos: En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, n.º 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de tráfico legalmente atribuidas, pudiéndose ejercer los datos de acceso, rectificación, cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

Infraactor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuamía
ABDELKADER, ALAMI ABDELKADER	45088449P	201500149007	11/02/2015	09:20	CALLE CAMPAMENTO FRENTE A N° 3	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ACEVEDO BASTIDA, ENRIQUE	27308599D	201500146647	11/02/2015	17:00	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ADEKUNLE KINGSTON, OLALEKAN TITUS	A0326004	201500110983	19/01/2015	10:55	CALLE NIVEL	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AGRA SOTO, LUIS	28258444T	201400380498	29/09/2014	08:40	AVDA INNOVACION	1073	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AGRA SOTO, LUIS	28258444T	201400358498	22/09/2014	11:00	AVDA INNOVACION DELANTE DE HOTEL SAN PABLO	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AGRA SOTO, LUIS	28258444T	201500146700	12/02/2015	12:40	AVDA INNOVACION DELANTE DE HOTEL SAN PABLO	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AGU, INNOCENE JAMES	80/043038	201500114611	27/01/2015	09:06	CALLE MAIMONIDES	1116	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALFAYA ORTIZ, FERNANDO JOSE	28489776K	201500116907	28/01/2015	19:00	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALFAYA ORTIZ, FERNANDO JOSE	28489776K	201500116249	30/01/2015	16:51	CALLE FERNAN SANCHEZ DE TOVAR	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500123050	04/02/2015	11:15	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1240	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500114636	27/01/2015	19:07	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500116898	28/01/2015	19:05	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500116250	30/01/2015	16:50	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARABA AKIL, ALI	29579727W	201500024089	08/11/2014	15:25	CALLE MANZANA	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARABA, ALI	X9048386W	201500024070	16/11/2014	15:20	CALLE MANZANA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARANDA PEREZ, JOHNATHAN	15404228W	201500116233	23/01/2015	13:25	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARANDA PEREZ, JONATHAN	15404528W	201500116175	29/01/2015	11:30	AVDA DOCTOR FEDRIANI FRENTE A ESCUELA DE IDIOMAS	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARANDA PEREZ, JONATHAN	15404528W	201500116420	21/01/2015	10:40	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1041	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARBAQUL, MOHAMED	019361590	201500049425	05/12/2014	11:52	CALLE ARACENA DELANTE DE N° 5	293	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ARBAQUL, SAIB	X1720360Y	201500049429	05/12/2014	11:50	CALLE ARACENA DELANTE DE N° 5	293	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ATANESYAN, THERAN	X6879905F	201500111043	26/01/2015	11:05	CALLE HUERTA DE LA FONTANILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ATANESYAN, THERAN	X6879905F	201500114606	27/01/2015	12:17	CALLE HUERTA DE LA FONTANILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BAIARAM, NICOLAE	Y0745495X	201500087477	18/12/2014	14:05	PLAZA PLAYA DE PUNTA UMBRIA	1263	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 23 APDO. C.	60
BAILON HERNANDEZ, CASIMIRO	11693437F	201500146742	11/02/2015	16:05	CALLE POLANCOS (LOS)	1159	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BAILON HERNANDEZ, CASIMIRO	11693437F	201500116763	02/02/2015	17:55	CALLE POLANCOS (LOS)	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BARBA ROMAN, RAFAEL	74376536X	201500122986	04/02/2015	17:15	CALLE RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BEJAR PEREZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER	53275538V	201500123106	05/02/2015	16:45	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BEJAR PEREZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER	53275538V	201500126457	31/01/2015	16:55	CALLE JOSE LUIS DE CASSO DELANTE DE N° 50	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BEJAR PEREZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER	53275538V	201500122936	03/02/2015	17:40	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BENSON, DOTUN ADEJUMON	Y2315158S	201500020305	06/11/2014	16:00	AVDA INNOVACION	1095	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201400370419	25/09/2014	18:20	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116805	02/02/2015	16:30	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116744	02/02/2015	17:25	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116245	30/01/2015	16:28	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201400380474	30/09/2014	13:05	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1320	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONETA CORCHADO, CARMEN	28612158C	201500109798	19/11/2014	18:15	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONETA CORCHADO, CARMEN	28612158C	201500025904	19/11/2014	19:40	AVDA EDUARDO DATO	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONETA CORCHADO, CARMEN	28612158C	201500110315	19/01/2015	19:45	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A N° 38	1025	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500116198	29/01/2015	02:10	CALLE TABLADILLA DELANTE DE N° 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BORJA GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	28740055Z	201500122953	04/02/2015	21:34	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1254	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BORREGO CARRASCO, JUAN ANDRES	28493613V	201500110201	13/01/2015	11:10	CALLE CUEVA DE LA PILETA DELANTE DE CENTRO DE SALUD	1223	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

Infraactor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
BOSHKOVYCH, NATALIYA	X4081900K	201500146622	11/02/2015	17:00	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116662	21/01/2015	12:05	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116414	21/01/2015	13:00	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA FRENTE A BDA AMPARO	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116638	21/01/2015	11:50	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116409	21/01/2015	11:32	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116278	23/01/2015	08:30	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500146642	11/02/2015	08:45	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500110999	19/01/2015	09:05	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500111011	19/01/2015	08:00	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500028984	03/12/2014	08:50	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500028130	27/11/2014	08:50	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1088	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116356	20/01/2015	09:20	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500026199	14/11/2014	13:11	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116230	30/01/2015	08:30	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
BRUNO NAVARRO, ESTEFANIA	51521717S	201500196139	15/04/2015	12:40	PLAZA VIRGEN DE LOS REYES	229	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 1.	50
CALA REGIDOR, FRANCISCO JOSE	15440306S	201500138253	08/02/2015	09:05	LUGAR CHARCO DE LA PAVA (ASENTAMIENTO) DELANTE DE AUXILIAR CARLOS III	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500116683	21/01/2015	17:03	AVDA DOCTOR FEDRIANI DELANTE DE N° 36	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500123080	04/02/2015	15:50	AVDA DOCTOR FEDRIANI	435	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500025915	13/11/2014	13:36	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1203	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500025971	20/11/2014	20:55	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500025909	13/11/2014	14:08	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1104	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500083391	15/12/2014	14:50	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CALVO ARROYO, JOSE ANTONIO	28461155N	201500087474	18/12/2014	13:25	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CAMACHO RAMOS, FRANCISCO JOSE	28474078D	201500019071	03/11/2014	18:00	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CAMACHO RAMOS, FRANCISCO JOSE	28474078D	201500020292	05/11/2014	19:09	AVDA EDUARDO DATO	1029	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CANOVAS PAYAN, FRANCISCO	27281943X	201500189030	10/03/2015	08:40	CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRON	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CARO RUIZ, ISMAEL	77860918F	201500116268	23/01/2015	12:13	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CARO RUIZ, ISMAEL	77860918F	201500109862	12/01/2015	16:55	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CARO RUIZ, ISMAEL	77860918F	201500116358	20/01/2015	09:18	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CARO RUIZ, ISMAEL	77860918F	201500116363	20/01/2015	17:18	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CARO RUIZ, ISMAEL	77860918F	201500116945	02/01/2015	12:45	CALLE SANCHEZ PERRIER	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CERECETO MORALES, JUAN CARLOS	28891909E	201500116196	31/01/2015	16:48	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO DELANTE DE N° 7	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CERECETO MORALES, JUAN CARLOS	28891909F	201500149073	12/02/2015	19:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	958	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CERECETO MORALES, JUAN CARLOS	28891909E	201500146738	10/02/2015	18:48	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1159	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CERECETO MORALES, JUAN CARLOS	28891909E	201500146717	16/02/2015	19:45	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1340	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CERECETO MORALES, JUAN CARLOS	28891909E	201500149083	12/01/2015	18:30	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1029	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CHANEV, STEFAN	Y1111268Z	201400380488	29/09/2014	17:30	AVDA TORNEO	1345	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CORONA JIMENEZ, DAVID	28492868P	201500020415	07/11/2014	19:00	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CORONA JIMENEZ, DAVID	28492868P	201500085444	16/12/2014	13:30	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CORONA JIMENEZ, DAVID	28492868P	201500028980	03/12/2014	09:07	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CORONA JIMENEZ, DAVID	28492868P	201500116734	02/02/2015	17:15	CALLE DOCTOR MARAÑON	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUCE RIVERO, JESUS	28756279T	201500116214	01/02/2015	12:10	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1239	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUCES RIVERO, JESUS	28756279T	201500019077	01/11/2014	20:45	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUCES RIVERO, JESUS	28756279T	201500116386	21/01/2015	19:40	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116753	02/02/2015	17:45	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500025970	12/11/2014	12:39	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1154	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500111009	19/01/2015	09:05	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116236	23/01/2015	12:20	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500026175	14/11/2014	11:20	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116344	20/01/2015	09:20	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116667	21/01/2015	08:50	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116303	20/01/2015	09:48	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116282	23/01/2015	08:21	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500116406	21/01/2015	09:30	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
CRUZ BENAVIDES, DAVID	28783066S	201500111013	19/01/2015	08:05	CALLE FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
DINCA IONEL, FLORENTIN	123679	201500146625	11/02/2015	16:57	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
DINCA IONEL, FLORENTIN	123679	201500116262	23/01/2015	13:11	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
DINCA IONEL, FLORENTIN	123679	201500122968	04/02/2015	18:30	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
DINCA, IONEL FLORENTIN	180041623	201400370440	29/09/2014	14:12	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1261	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
DOMINGUEZ QUINTA, ANTONIO	48910039X	201500138065	08/02/2015	16:30	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1172	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EFOA, OSAZUWA	A0198814Z	201500112504	26/01/2015	13:30	CALLE GRAMIL	1324	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EL FAHLI, MOHAMED	X6338807F	201500087476	18/12/2014	20:35	CALLE AVICENA	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EMMANUEL OKORO, UCHENNA	X2815602B	201500024211	13/11/2014	11:40	GTA COVADONGA	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDES CANELAS, JOSE JOAQUIN	08833494	201500116841	02/02/2015	12:45	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ CABELLO, FRANCISCO MANUEL	28498972V	201500011097	30/10/2014	16:00	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1320	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL	49129467H	201500110990	19/01/2015	16:40	CALLE LEON XIII	1321	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL	49129467H	201500083388	15/12/2014	13:25	CALLE PERAFAN DE RIVERA	934	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	28491704V	201500116981	03/02/2015	20:00	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	435	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ SANCHEZ, JONATHAN	45807236E	201500116200	31/01/2015	17:00	CALLE DIVINO REDENTOR DELANTE DE N° 4	1098	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ SANCHEZ, JONATHAN	45807236E	201500123021	04/02/2015	17:55	CALLE MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ SANCHEZ, JONATHAN	45807236E	201500123136	05/02/2015	20:15	CALLE MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ SANCHEZ, JONATHAN	45807236E	201500117005	03/02/2015	17:50	CALLE MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDO RAMIREZ, AMELIA	28824365Y	201500011070	31/10/2014	18:00	CALLE HUERTA DE LA FONTANILLA	1019	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FLORENTIN, DINCA IONEL	232845	201500116173	29/01/2015	13:30	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA CABALLERO, JESUS	28485016E	201500010539	29/10/2014	10:15	CALLE BIOLOGIA	1041	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA CABALLERO, JESUS	28485016E	201500109878	12/01/2015	12:57	CALLE MEDINA Y GALNARES FRENTE A TANATORIO	1320	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA CABALLERO, JESUS	28485016E	201500019016	02/11/2014	09:37	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1233	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA CABALLERO, JESUS	28485016E	201500085599	16/12/2014	15:30	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1321	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA CABALLERO, JESUS	28485016E	201500025907	20/11/2014	16:44	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SANCHEZ, JOSE	28420404V	201500146605	11/02/2015	08:47	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SANCHEZ, JOSE	28420404V	201500147280	12/02/2015	11:00	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GIRON LOPEZ, JOSE MANUEL	28783930M	201500110449	16/01/2015	17:42	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1041	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GIRON LOPEZ, JOSE MANUEL	28783930M	201500110249	13/01/2015	17:05	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GIRON LOPEZ, JOSE MANUEL	28783930M	201500110211	08/01/2015	18:55	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1321	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GROU, NICOLAE	X8473466J	201500116919	28/01/2015	13:33	CALLE FROILAN DE LA SERNA	1164	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
HENRY, OBA	A02614268	201500146698	12/02/2015	12:50	AVDA INNOVACION	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HEREDIA HEREDIA, EMMA	77817976Y	201500027892	28/11/2014	11:50	PLAZA TRIUNFO DELANTE DE CASA DE LA PROVINCIA	229	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 1.	50
HERRERA DURAN, FRANCISCO JAVIER	52224846B	201500028979	03/12/2014	09:40	AVENIDA DOCTOR FEDRIANI (CEMENTERIO)	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HIDALGO MUÑOZ, OSCAR	28805129K	201500174653	17/02/2015	19:52	AVDA EDUARDO DATO	962	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HIDALGO MUÑOZ, OSCAR	28805129K	201500110975	19/01/2015	20:40	AVDA EDUARDO DATO	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HIDALGO MUÑOZ, OSCAR	28805129K	201500116202	31/01/2015	17:10	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE Nº 30	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HIDALGO MUÑOZ, OSCAR	28805129K	201500123026	04/02/2015	17:00	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HIDALGO MUÑOZ, OSCAR	28805129K	201500123127	05/02/2015	20:15	CALLE VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HUSSEIN ABDALLAH, HUSSEIN ADAM	X7257582R	201500110995	19/01/2015	19:10	CALLE DON FADRIQUE	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
HUSSEIN ADAM HUSSEIN, ABDALLAH	X7257582R	201500116311	20/01/2015	11:15	AVDA SAN LAZARO	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑES, ANTONIO	30225729A	201500110309	08/01/2015	13:00	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑES, ANTONIO	30225729A	201500110395	15/01/2015	10:15	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑES, ANTONIO	30225729A	201500114672	27/01/2015	13:35	CALLE MANZANILLA DELANTE DE SUPERMERCADO	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑES, ANTONIO	30225729A	201500116343	28/01/2015	13:35	CALLE MANZANILLA DELANTE DE SUPERMERCADO EL JAMON	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑES, ANTONIO	30225729A	201500116217	29/01/2015	09:45	CALLE MANZANILLA	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IGLESIAS MONTAÑEZ, ANTONIO	30225729A	201500110371	12/01/2015	13:15	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IONEL CAPDEFIER, VALENTIN	375441	201500122948	03/02/2015	18:05	CALLE SANTA JUANA JUGAN	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
IVANOVICI, FLOREA	Y0097313Z	201500024078	16/11/2014	16:08	CALLE AVICENA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ NAVARRO, JUAN MANUEL	28768207Z	201500025945	20/11/2014	12:20	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ NAVARRO, JUAN MANUEL	28768207Z	201500083406	15/12/2014	09:40	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	28646029N	201500116904	28/01/2015	19:20	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	28646029N	201500116983	03/02/2015	20:10	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1139	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	28646029N	201500116674	21/01/2015	21:20	AVDA SANCHEZ PIZJUAN FRENTE A Nº 11	1320	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	28646029N	201500116948	23/12/2014	12:15	CALLE MANZANA	1265	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	28646029N	201500116228	23/01/2015	16:23	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500020291	05/11/2014	18:00	AVDA EDUARDO DATO	1029	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500024098	09/11/2014	17:10	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500085463	22/12/2014	17:30	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A Nº 32	1287	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500019073	03/11/2014	18:00	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500109827	08/01/2015	17:15	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE Nº 36	519	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500110292	13/01/2015	19:15	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE Nº 36	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ TAGUA, SUSANA	28613338G	201500109800	19/11/2014	18:15	AVDA EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ VARGAS, RICARDO	30241980Q	201500116313	25/01/2015	16:00	CALLE RAFAEL SALGADO	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JUNQUERA GARCIA, FCO JAVIER	52662587Q	201500116239	30/01/2015	12:27	CALLE DON FADRIQUE	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KAILI, HASSAN	Y0146639M	201500174387	07/02/2015	19:08	HOSPITAL DE VALME	1159	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500147076	11/02/2015	10:50	AVDA FLOTA DE INDIAS DELANTE DE Nº 12	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500114717	27/01/2015	10:00	AVDA FLOTA DE INDIAS DELANTE DE Nº 20	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500116369	28/01/2015	10:40	AVDA FLOTA DE INDIAS DELANTE DE Nº 26	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500116224	29/01/2015	09:00	AVDA FLOTA DE INDIAS DELANTE DE Nº 20	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500083438	16/12/2014	11:20	AVDA FLOTA DE INDIAS FRENTE A Nº 18	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOUETCHE, JONAS	Y1875555C	201500083402	15/12/2014	10:40	AVDA FLOTA DE INDIAS DELANTE DE Nº 18	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LAHJOULI, MHAMMED	X7906807M	201500116912	28/01/2015	20:22	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LAHJOULI, MHAMMED	X7906807M	201500116739	02/02/2015	17:20	CALLE DON FADRIQUE	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LOBO MARTINEZ, MANUEL	28593626A	201500116394	21/01/2015	13:00	CALLE RICO CEJUDO	959	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LOPEZ HIDALGO, ROCIO	30234171G	201500116244	30/01/2015	16:35	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LORENZO REYERO, ANTONIO	27825902L	201500085603	17/12/2014	09:45	CALLE PAEZ DE RIBERA FRENTE A JEFATURA DE TRAFICO	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LORENZO REYERO, ANTONIO	27825902L	201500083399	15/12/2014	11:10	CALLE PAEZ DE RIBERA DELANTE DE J.P.T.	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LORENZO RODRIGUEZ, BENIGNO	34916971G	201500116747	02/02/2015	17:30	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
LORENZO RODRIGUEZ, BENIGNO	34916971G	201500146613	11/02/2015	10:00	AVDA DOCTOR FEDRIANI FRENTE A HOSPITAL	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MANZORRO GIL, JOSE	28722648H	201500146730	12/02/2015	13:00	CALLE JOSE DIAZ	1191	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MANZORRO GIL, JOSE	28722648H	201500123069	04/02/2015	17:15	CALLE JOSE DIAZ	1191	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MARTINEZ MONTERO, JUAN LUIS	52224526J	201500118684	03/02/2015	20:50	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MARTINEZ MONTERO, JUAN LUIS	52224526J	201500116951	20/12/2014	16:35	CALLE MARQUES DE NERVION DELANTE DE Nº 100	1167	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MENUDO GONZALEZ, JUAN	28619978C	201500122973	04/02/2015	18:05	CALLE PIRINEOS	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MOHAMED, AJDI	X7289196J	201500010519	27/10/2014	19:52	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MOHAMED, AJDI	X7289196J	201400380491	30/09/2014	16:05	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1241	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORA GARCIA, RAFAEL	27279076H	201500019070	03/11/2014	17:00	CALLE RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORALES NÚÑEZ, JOSE MANUEL	28752685V	201500025955	20/11/2014	12:40	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO MARTINEZ, VERONICA	53269146L	201500020380	07/11/2014	08:45	CALLE HUERTA DE LA FONTANILLA	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO PEREZ, FRANCISCO	28709528P	201500116300	24/01/2015	17:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SALGUERO, ANTONIO	30248602Z	201500116231	23/01/2015	15:45	CALLE PERAFAN DE RIVERA	1154	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SALGUERO, ANTONIO	30248602Z	201500024182	16/11/2014	16:15	CALLE PERAFAN DE RIVERA FRENTE A COIS	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MUÑOZ FERNANDEZ, ROCIO	30241750Q	201500110948	18/01/2015	18:30	CALLE SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	1017	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500027876	26/11/2014	13:30	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500085600	17/12/2014	13:00	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500116221	29/01/2015	09:30	CALLE MANZANILLA DELANTE DE SUPERMERCADO EL JAMON	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500110305	08/01/2015	13:10	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO DELANTE DE Nº 2	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500083396	15/12/2014	12:30	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500114683	27/01/2015	11:40	CALLE MANZANILLA DELANTE DE SUPERMERCADO	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NAVARRO SILVA, AGUSTIN	01178581S	201500116349	28/01/2015	13:20	CALLE MANZANILLA DELANTE DE SUPERMERCADO EL JAMON	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NOVR EDDINE, RAIHAH	X0624481S	201500011035	29/10/2014	09:35	CALLE BECQUER	1113	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NÚÑEZ HERNANDEZ, JUAN	28562515B	201500116308	25/01/2015	11:32	GTA COVADONGA	590	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ODUNSI ESHINLOKON, LAUDER ADEPOJO	A065935	201500176840	16/02/2015	12:35	CALLE SAN FLORENCIO	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OKORO UCHENNA, EMMANUEL	X2815602B	201500149009	11/02/2015	09:10	CALLE CAMPAMENTO FRENTE A Nº 3	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OLADIPU OTUBAMBO, RASAQ	X3774165A	201500036052	05/12/2014	12:40	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1310	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OLAYA PEREZ, EDUARDO	28401073Y	201500114721	27/01/2015	09:15	CALLE SOR GREGORIA DE SANTA TERESA DELANTE DE Nº 4	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OLUSEAN OKUNUGA, ANTHONY	X2505875W	201500116854	02/02/2015	11:16	CALLE NIVEL DELANTE DE PLASTICO SUR	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OSAZUWA, EFOSA	A3490950A	201500087475	18/12/2014	17:30	CALLE NIVEL	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PACHON ORTEGA, FERNANDO JESUS	30227629V	201500138048	08/02/2015	18:05	CALLE LUIS ROSALES	1159	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PADRON MARTIN, DAVID	42226213F	201500126464	01/02/2015	12:10	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1239	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PALMA RODRIGUEZ, MANUEL	28486933F	201500110993	19/01/2015	17:10	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PALMA RODRIGUEZ, MANUEL	28486933F	201500116400	28/01/2015	16:20	AVDA DOCTOR FEDRIANI DELANTE DE ESCUELA DE IDIOMAS	934	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PANCHON MARTIN, DAVID	44226213L	201500020294	05/11/2014	20:31	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1029	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PANCHON MARTIN, DAVID	44226213L	201500018829	01/11/2014	15:35	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1030	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PAPKIV, IVAN	X7525263P	201500109844	09/01/2015	09:50	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 3	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PAPKIV, IVAN	X7525263P	201500025960	20/11/2014	13:10	CALLE GENARO PARLADE DELANTE DE Nº 3	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

Infractor	NIF	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa/puntos	Cuantía
PAPKIV, IVAN	X7525263P	201500110363	12/01/2015	12:20	CALLE GENARO PARLADA DELANTE DE Nº 3	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PEREZ PADIN, JOSE ANTONIO	51376127S	201500049376	01/12/2014	20:45	CALLE SANCHEZ PERRIER	1277	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PETRO, HRUTSA	X9440467W	201500116992	02/02/2015	18:50	CALLE MAR DEL PLATA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RAMIREZ RAMIREZ, LUISA	28780929V	201500116162	29/01/2015	10:11	CALLE HUERTA DE LA FONTANILLA	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RIVAS GARCIA, DIEGO	30247917L	201500181260	08/03/2015	10:00	AVDA BELLAVISTA DELANTE DE HOSPITAL DE VALME	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RIVERA GONZALEZ, MANUEL	28717897M	201500194604	06/04/2015	19:45	CALLE PERAFAN DE RIVERA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODICA, DUMITRU	X6451698Z	201500116801	02/02/2015	16:05	AVDA SANCHEZ PIZJUAN	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL	28632229N	201500116375	28/01/2015	09:40	CALLE PAEZ DE RIBERA DELANTE DE JEFATURA DE TRAFICO	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL	28632229N	201500114719	27/01/2015	09:30	CALLE PAEZ DE RIBERA DELANTE DE JEFATURA DE TRAFICO	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ FLORES, ANTONIO	35081055Y	201500116229	01/02/2015	11:30	CALLE PORTOBELLO DELANTE DE LATERAL "SEAT"	1227	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116297	24/01/2015	18:00	CALLE VENTURA DE LA VEGA	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500024103	09/11/2014	18:00	CALLE VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500019060	01/11/2014	19:15	CALLE BENITO MAS Y PRAT	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500111020	20/01/2015	17:20	CALLE VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500110958	19/01/2015	12:55	CALLE VENTURA DE LA VEGA	1018	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500110297	13/01/2015	18:40	CALLE VENTURA DE LA VEGA DELANTE DE Nº 6	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116188	31/01/2015	16:56	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE Nº 32	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500118680	03/02/2015	17:15	CALLE VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116985	02/02/2015	17:50	CALLE VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500123005	04/02/2015	17:55	CALLE MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500123095	05/02/2015	16:35	CALLE VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116383	21/01/2015	17:55	CALLE VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ROMERO CABEZA, JOAQUIN	49131197T	201400416574	17/10/2014	16:15	AVDA BELLAVISTA FRENTE A HOSPITAL VIAMED	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ROMERO PINEDA, VICTOR MANUEL	28736030Z	201500110339	13/01/2015	10:20	AVDA BELLAVISTA FRENTE A HOSPITAL VALME	745	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ROMERO PINEDA, VICTOR MANUEL	28736030Z	201500110352	12/01/2015	10:45	AVDA BELLAVISTA DELANTE DE HOSPITAL DE VALME	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ROMERO PINEDA, VICTOR MANUEL	28736030Z	201500110385	15/01/2015	12:15	AVDA BELLAVISTA DELANTE DE HOSPITAL DE VALME	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ROMERO PINEDA, VICTOR MANUEL	28736030Z	201500110368	08/01/2015	11:00	AVDA BELLAVISTA DELANTE DE HOSPITAL DE VALME	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500116397	21/01/2015	12:40	CALLE RICO CEJUDO	1030	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500116292	24/01/2015	12:30	CALLE RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500146709	11/02/2015	11:25	CALLE RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500122962	04/02/2015	17:15	CALLE RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SALAZAR FERNANDEZ, FRANCISCO	77935002P	201500011062	05/11/2014	00:10	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ	983	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 31 APDO. 1.	130
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500116757	02/02/2015	17:50	CALLE FLORENCIA QUINTERO	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500024076	16/11/2014	15:21	CALLE MANZANA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	28624407X	201500116314	25/01/2015	15:55	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANGARE, LUSSENI	Y3018057B	201500110972	19/01/2015	18:30	CALLE BALTASAR GRACIAN	1030	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SILVA PARDO, LOURDES	48815617A	201500028640	19/11/2014	09:13	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SILVA PARDO, LOURDES	48815617A	201500058667	04/12/2014	10:18	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SILVA SILVA, RAMON	30244532S	201500116391	28/01/2015	18:16	CALLE LUIS ROSALES	1161	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUAREZ FERNANDEZ, MANUEL	51393168J	201500020378	07/11/2014	08:30	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUAREZ FERNANDEZ, MANUEL	51393168J	201500060379	04/12/2014	10:09	CALLE ALMIRANTE VALDES	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUAREZ FERNANDEZ, MANUEL	51393168J	201500049348	01/12/2014	09:20	CALLE ALMIRANTE VALDES	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUAREZ SILVA, JOSE	29496828H	201500058663	04/12/2014	10:16	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	1083	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUNDAY, ROLAND	A0218603A	201500116932	30/01/2015	09:15	CALLE ADMINISTRADOR GUTIERREZ ANAYA	1223	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SUNDAY, ROLAND	X9213328D	201500019058	03/11/2014	08:44	CALLE ADMINISTRADOR GUTIERREZ ANAYA	1258	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
TORRES DIAZ, MOISES	45659219X	201500116206	29/01/2015	11:20	CALLE JOSE LUIS DE CASSO DELANTE DE Nº 25	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VALDELLOS PEREZ, JOSE MARIA	28401826T	201500028667	01/12/2014	10:40	AVDA INNOVACION FRENTE A CATASTRO	1223	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VARGAS VARGAS, ARTURO	49095215J	201500122991	04/02/2015	17:30	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VEGA LARIOS, ANTONIO	28451626M	201400370345	25/09/2014	16:20	CALLE JOSE DIAZ	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 23 APDO. C.	60
VENEGAS NAVARRO, ENRIQUE	28441537J	201500020353	04/11/2014	11:00	AVDA CRUZ DEL CAMPO (LA) CON DIRECCION A ESQ. C/CRISTO DE LA SED	252	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
YASSINE, ALI	X6603735K	201500112508	26/01/2015	16:57	CALLE ANTONIO BUERO VALLEJO	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ZAMORANO TORRES, EMILIO	28746815N	201500028973	03/12/2014	09:10	CALLE LEON XIII	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

Sevilla, 22 de octubre de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

25W-10547

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, aprobó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en calle Jesús del Gran Poder número 55 y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 26 de agosto de 2015, que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (n.º 12/2015 de Registro), tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en calle Jesús del Gran Poder número 55.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla a 13 de octubre de 2015.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: La Jefa del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), María Luisa Arcos Fernández.

4W-10419

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, ratificó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en calle Jardines de la Alhambra número 7 y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo tercero de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 24 de julio de 2015, ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (n.º 15/2015 de Registro), tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en calle Jardines de la Alhambra número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: La Jefa del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), María Luisa Arcos Fernández.

4W-10420

BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 34/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10554

BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 33/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10556

BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1.2 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su artículo 9 quedando redactado, como sigue,

«Artículo 9. Coeficiente de situación.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas

	1ª	2ª
Coeficiente aplicable	2,9	2,6»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10557

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de este mes de octubre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/25-2015 mediante créditos extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

En Las Cabezas de San Juan a 30 de octubre de 2015.—El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

36W-10741

CAMAS

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección del Juez de Paz sustituto de este municipio se abre un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que reúnan las condiciones legales y estén interesadas en ser nombradas para el citado cargo presenten su solicitud en el registro general del Ayuntamiento (Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Camas, 21 de octubre de 2015.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-10643

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2015, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Castilblanco de los Arroyos a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Segundo Benítez Fernández.

4W-10549

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez formulada y rendida la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2014, y emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Castilblanco de los Arroyos a 19 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Segundo Benítez Fernández.

4W-10548

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 4, 20.3, 22. 2. d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente, la Ordenanza Municipal que se indica seguidamente :

— Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Lo que se hace público por término de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya habido reclamaciones al expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castilblanco de los Arroyos a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Segundo Benítez Fernández.

6W-10552

CAZALLA DE LA SIERRA

De conformidad con resolución de la Alcaldía de fecha de 8 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la planta de transferencia de residuos de construcción y demolición sito en carretera SE-179 de Cazalla de la Sierra-El Real de la Jara, P.K. 1,200, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, para llevar a cabo su adecuada explotación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: ECA/001

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Uso privativo Plata de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición, mediante concesión administrativa.
- b) Lugar de ejecución: Carretera SE-179 de Cazalla de la Sierra-El Real de la Jara, P.K.:1,200
- c) Plazo de ejecución: 10 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, atendiendo a los criterios dispuestos.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe 3.600 euros/año

5. Garantía provisional. No

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra
- b) Domicilio: Plaza Doctor Nosea, 1
- c) Localidad y código postal: Cazalla de la Sierra, 41370
- d) Teléfono: 954884236
- e) Telefax: 954884118
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según PCAP.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el día siguiente hábil a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
 2. Domicilio: Plaza Doctor Nosea, 1
 3. Localidad y código postal: Cazalla de la Sierra, 41370
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: A fecha de adjudicación

9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra
- b) Domicilio: Plaza Doctor Nosea, 1
- c) Localidad: Cazalla de la Sierra
- d) Fecha: Décimo día posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12.00

10. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.cazalladelasierra.es.

En Cazalla de la Sierra a 13 de octubre de 2015.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

36D-10259-P

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas siguientes:

- Ordenanza fiscal 1. Impuesto sobre bienes inmuebles
- Ordenanza fiscal 3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ordenanza fiscal 5. Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal 8. Tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal 11. Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal 13. Tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal 15. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal 18. Tasa por servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos
- Ordenanza fiscal 25. Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

Asimismo, acordó el establecimiento de la Ordenanza fiscal 22. Tasa por la prestación del servicio de retirada de animales sueltos de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en los servicios económicos municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 29 de octubre de 2015.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

2W-10779

EL CORONIL

Doña María Josefa Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente referido a la Innovación (Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 «Las Margaritas», en el término municipal de El Coronil.

Con fecha 29 de julio de 2015, y número de registro de entrada 3201, se recibe en este Ayuntamiento, resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, por la que se acuerda la sujeción de la innovación antes citada al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégico regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, en la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.i), con la particularidad de que se debía incorporar una Adenda. Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II. b) de la citada Ley, a los efectos de justificar el contenido material del Estudio Ambiental Estratégico referido en el artículo 40.5.e). Asimismo dicho documento deberá de someterse a nueva información pública por un plazo no inferior al mes.

Con fecha 5 de octubre de 2015, y número 3927 se presenta la *addenda* al Estudio de Impacto Ambiental Innovación al Plan General de Ordenación Urbana de El Coronil, sector R-8 «Las Margaritas», por lo que de acuerdo con el artículo 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 marzo, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará la citada *addenda*, a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a estos efectos, podrá ser examinado en las dependencias municipales del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Coronil a 20 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, María Josefa Isabel Gómez Gaspar.

4W-10446

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213 de 21 de septiembre de 2015, y en el tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público.

El acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto modificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En El Cuervo de Sevilla a 28 de octubre de 2015.—El Alcalde, Francisco Cordero Ramírez.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Exposición de motivos

La transparencia, el acceso a la información y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de la acción política, posibilitando así el mayor control de la actividad política por parte de los ciudadanos y su consecuencia práctica la participación como principio fundamental de la Administración moderna.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su disposición final novena que «los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley»; por ello, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, resultando conveniente, entre otras medidas, la regulación integral de la materia a través de una Ordenanza, como instrumento esencial para hacer efectivos otros derechos fundamentales como derecho a participar en los asuntos públicos directamente y a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, la transparencia, junto a la participación como principios de actuación de las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos. Por otra parte, mediante la utilización de la transparencia para la rendición de cuentas ante los ciudadanos, pues un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano, no está legitimado ante el mismo.

En este mismo sentido se pronuncia la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en cuyo artículo 1 señala que la presente ley tiene por objeto «la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena».

Por su parte, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, vino a señalar que información generada por las instancias públicas, desde la potencialidad que supone el desarrollo de la sociedad de la información, posee un gran interés para los ciudadanos como elemento de transparencia y guía para la participación democrática y para las empresas a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo.

La reutilización de la información tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:

a) Social: El derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legítima y mejora la confianza en el sector público.

b) Innovador: La información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.

c) Económico: El tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización justifican el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.

La presente Ordenanza se divide en cinco títulos y cuenta con una disposición transitoria y dos finales y un anexo.

En el Título I, Disposiciones Generales, se concreta el objeto de la norma y su ámbito de aplicación; estableciéndose que la Ordenanza se aplicará no sólo al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sino a todas y cada una de sus entidades dependientes, con el grado que en cada caso les corresponda según la normativa que les resulte de aplicación.

El Título II está dedicado a la Información pública siguiendo la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Regula la publicidad activa, es decir la información que se ha de publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración local y la de mayor demanda social, distinguiendo entre información sobre la institución, su organización, planificación y personal; información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre contratación, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios y procedimientos; e información medioambiental y urbanística.

El Título III establece el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad de no estar sujeta a condiciones, lo que conlleva, salvo disposición expresa en contrario, la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y la reutilización.

El Título IV, referido a la evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

Por último, el Título V regula el régimen de reclamaciones y sancionador por vulneración de la misma. En primer lugar, se establece la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus obligaciones en materia de publicidad activa. Se regula también la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El C.II regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya la potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1.— *Objeto y régimen jurídico.*

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de las siguientes Leyes:

- a) Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- b) Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público.
- c) Ley 1/2014, de 24 de diciembre, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Establece, a tal efecto, unas normas que regulan la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como el ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, habilitando para ello los medios necesarios, que serán preferentemente electrónicos.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

1. Las disposiciones de esta Ordenanza son aplicables al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y a sus organismos o entidades públicas empresariales y entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo. Así mismo, resultará de aplicación, con las adaptaciones correspondientes, a los restantes entes del sector público, tales como sociedades participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento y fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria municipal, ya sea en su dotación fundacional o en sus organismos de gobierno.

2. Las personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas de titularidad local, en todo lo referido a la prestación de los correspondientes servicios o en el ejercicio de potestades administrativas, deberán proporcionar a la Entidad Local, previo requerimiento, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en esta Ordenanza. Así mismo, los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que establezcan los respectivos contratos; debiendo especificar los pliegos de cláusulas administrativas la forma en que esa información deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento. Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de las subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones y en la resolución de concesión. A estos efectos, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación.

Artículo 3.— *Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información.*

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización, las entidades referidas en el artículo anterior deberán:

- a) Elaborar, actualizar y difundir, a través de sus páginas Web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad, permitiendo la reutilización de la información y facilitando el acceso a la misma.
- b) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.
- c) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización.
- d) Publicar la información de manera clara, estructurada y entendible.
- e) Difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
- f) Publicar la información relativa al permiso de reutilización de la información de forma clara y precisa.
- g) Facilitar la información solicitada en los plazos establecidos y en la forma o formato elegidos.

2. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Artículo 4.— *Derechos de las personas.*

1. A los efectos de esta Ordenanza todas las personas tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a la información sujeta a publicidad obligada.
- b) Ser informadas de si los documentos que contienen la información solicitada obran o no en poder del órgano o entidad a la que se dirigen; y, en éste último caso, recibir información del destino dado a dichos documentos.
- c) Ser asistidas en la búsqueda de la información, recibiendo asesoramiento adecuado en términos comprensibles.
- d) Recibir la información solicitada en los plazos establecidos y en la forma o formato elegidos.
- e) Conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada; así como la de la forma o formato elegidos para su recibo.
- f) Obtener la información solicitada de forma gratuita; salvo que la Ordenanza correspondiente prevea una exacción por expedición de copias o por la transposición a formatos diferentes del original.

2. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza; sin que quepa exigir para ello requisitos tales como la posesión de una determinada nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia.

3. El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y sus organismos públicos en ningún caso serán responsables del uso de la información pública realizado por un tercero.

Artículo 5.— *Medios de acceso a la información.*

1. Las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales, condición o situación social.

2. Las personas con discapacidad accederán a la información a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

3. El acceso a la información pública se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Oficinas de información y otras dependencias habilitadas al efecto.
- b) Páginas Web o sedes electrónicas.
- c) Servicios de atención telefónica.
- d) Otros medios diferentes de los anteriores habilitados a al efecto por la entidad local.

Artículo 6.— *Unidad responsable de la información pública.*

1. El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla designará una unidad responsable de información pública bajo la dirección y responsabilidad de la Secretaría de la entidad local correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La coordinación en materia de información, recabando la documentación necesaria de los órganos correspondientes.
- b) La tramitación de solicitudes de acceso a la información y de las reclamaciones que se presenten.
- c) El asesoramiento y asistencia para el ejercicio del derecho de acceso.
- d) Llevar un Registro de solicitudes de acceso a la información.
- e) La elaboración de un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local
- f) La elaboración de informes y memorias en materia de transparencia, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
- g) La difusión de la información pública creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
- h) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información pública esté disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas basadas en las tecnologías de la información y comunicación.
- i) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de esta Ordenanza.

2. En los entes de derecho público dependientes del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o a él vinculados, la unidad de información pública y sus cometidos serán los que, en cada caso, establezcan sus órganos de gobierno.

Artículo 7.— *Principios generales.*

1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza. Quedan excluidos de este principio general los documentos a los que una disposición normativa les atribuya otra condición o cuando hayan sido declarados reservados en virtud de previsión legal.

2. Publicidad activa: El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y sus entes de derecho público publicarán por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos de las personas.

3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la normativa vigente.

4. Acceso a la información: La Entidad Local garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

5. Acceso inmediato y por medios electrónicos: Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza establecerán los medios electrónicos adecuados para que el acceso a la información pública pueda realizarse sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. Igualmente, procurarán que la publicación y puesta a disposición se realicen preferentemente en formatos electrónicos reutilizables.

6. Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada.

7. Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser eficaz, rápida y de calidad.

Título II
Información Pública
Capítulo I
Concepto y límites

Artículo 8.— *Información pública.*

Se entiende por información pública todo documento o contenido, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y sus entes de derecho público, y que haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9.— *Límites.*

1. La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Entidad Local posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.

2. En todo caso, se procurará que la información se elabore y presente de un modo tal que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso; previa disociación de datos o a través del acceso parcial.

Artículo 10.— *Protección de datos personales.*

1. La utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal y en los términos establecidos en la legislación específica, y en los arts. 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. Tienen la consideración de datos meramente identificativos relacionados con la organización, el funcionamiento o la actividad pública de los órganos, los referidos a las personas físicas que prestan servicios en ellos; tales como el nombre y apellidos, las direcciones postal y electrónica o los números de teléfono y fax correspondientes al lugar de trabajo.

3. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

4. Se consideran datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

Capítulo II
Régimen general de la publicidad activa

Artículo 11.— *Objeto y finalidad de la publicidad activa.*

1. Los sujetos referidos en el artículo 2.1 publicarán aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información. La información cuya publicación obligatoria dispone esta Ordenanza tiene el carácter de mínima; sin perjuicio de que, en aplicación de otras disposiciones específicas o por voluntad de los sujetos obligados, se establezca un régimen más amplio.

Para el cumplimiento de dicha obligación la Entidad Local podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

2. Igualmente, será objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia; así como las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información, una vez hayan sido notificadas a los interesados y previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 12.— *Lugar de publicación.*

1. La información se publicará en la página Web o sede electrónica, o en su caso, en un Portal de Transparencia específico.

2. La página Web o sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla contendrá los enlaces a las respectivas páginas Web o sedes electrónicas de los entes dependientes del Ayuntamiento y de otros sujetos vinculados que, en virtud de la normativa que les resulte de aplicación, estén obligados a establecer publicidad activa.

3. Se podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras Administraciones Públicas.

Capítulo III
Obligaciones específicas

Artículo 13.— *Información sobre la institución, su organización, planificación y personal.*

Las entidades referidas en el artículo 2.1 publicarán, en cuanto les afecte, la siguiente información, relativa a la propia institución, su organización, planificación y personal:

- a) Las competencias y funciones que ejercen, tanto propias como atribuidas por delegación.
- b) La normativa que les sea de aplicación.
- c) La identificación de los entes dependientes y participados, así como aquellos a los que pertenezca la entidad local, incluyendo enlaces a sus páginas Web.
- d) El organigrama descriptivo de la estructura organizativa, identificando la composición y competencias de los distintos órganos.
- e) La identificación de los responsables de los órganos, especificando su perfil y trayectoria profesional.

f) Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución; así como los documentos que reflejen periódicamente su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, con una frecuencia mínima anual.

g) Los programas anuales y plurianuales, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución; así como los documentos que reflejen periódicamente su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, con una frecuencia mínima anual.

h) El número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

i) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos u otros instrumentos de planificación de personal.

j) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

k) La oferta de empleo público.

l) Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

m) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal, con indicación del sindicato al que pertenecen.

n) Las asignaciones anuales a los Grupos Políticos Municipales.

o) El gasto anual en campañas de publicidad institucional.

p) La agenda institucional de los miembros del Equipo de Gobierno.

q) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.

r) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

s) Orden del día de las sesiones de los órganos colegiados, así como de los acuerdos que se hayan aprobados.

t) Actas de sesiones plenarias.

Artículo 14.— *Información referida a los representantes locales y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades dependientes y vinculadas.*

1. El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, publicará, como mínimo, la siguiente información:

a) Las retribuciones percibidas anualmente.

b) Las indemnizaciones que pudieran percibir con ocasión del cese.

c) Las resoluciones de reconocimiento de compatibilidad y las que autoricen, en su caso, el ejercicio de actividad privada con motivo del cese.

d) Las declaraciones de bienes y actividades formuladas en los términos previstos en la normativa reguladora del régimen local y en el apartado siguiente.

e) La cuantía anual de los gastos de viaje y dietas de los miembros corporativos, indicando el cargo del perceptor y el motivo de los mismos.

f) La cuantía anual de los gastos protocolarios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y se declararán beneficios tales como teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos, vehículos o tarjetas de crédito.

Del mismo modo, las entidades dependientes y vinculadas publicarán en sus páginas Web o sedes electrónicas las retribuciones anuales de las personas que ejercen la máxima responsabilidad; las dietas y gastos viaje; los gastos protocolarios; la declaración de uso de teléfonos móviles, otros aparatos electrónicos, vehículos y tarjetas de crédito; así como las indemnizaciones que pudieran percibir con ocasión del cese.

2. Los miembros electos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla formularán, en los modelos que se incluyen como Anexo I, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, «Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos» y «Declaración de bienes patrimoniales y de participación en sociedades». Tales declaraciones se efectuarán ante el Secretario General del Ayuntamiento y se anotarán en el Registro de Intereses, que tendrá carácter público, y serán publicadas anualmente en formato resumido en la página Web o sede electrónica municipal.

Artículo 15.— *Información de relevancia jurídica y patrimonial.*

Las entidades referidas en el artículo 2.1, en cuanto les afecte, publicarán la siguiente información de relevancia jurídica o patrimonial:

a) El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo.

b) Los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo, incluyendo las memorias e informes que conformen los respectivos expedientes. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

c) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

d) Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

e) La relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

f) Relación de autos y sentencias, que hayan adquirido firmeza, en los que sea parte el Ayuntamiento.

Artículo 16.— *Información sobre contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones.*

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza publicarán, en cuanto les afecte, la siguiente información:

a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, la duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos en los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones de los contratos. Los supuestos de resolución del contrato o declaración de nulidad, así como, posibles revisiones de precios y cesión de contratos.

La publicación de la información relativa a los contratos menores se realizará trimestralmente.

b) Las decisiones de desistimiento y renuncia a los contratos.

c) Datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

d) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

e) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, el procedimiento seguido para la adjudicación y el importe de la misma.

f) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y beneficiarios.

g) Listado de facturas de importe superior a 3.000 euros.

h) El perfil del contratante.

Artículo 17.— *Información económica, financiera y presupuestaria.*

Las entidades referidas en el artículo 2.1 publicarán la siguiente información económica, financiera y presupuestaria:

a) Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada trimestralmente sobre su estado de ejecución.

b) Las modificaciones presupuestarias realizadas.

c) Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

d) La liquidación del presupuesto.

e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.

f) La masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

g) Importe de la deuda municipal a corto y largo plazo, las operaciones de préstamo o crédito formalizadas, la entidad con la que se suscribe y las condiciones e importe del préstamo, la cuantía que corresponde a intereses y amortización, así como sus modificaciones. Se actualizará anualmente.

Artículo 18.— *Información sobre servicios y procedimientos.*

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza publicarán, en relación a los servicios y procedimientos, la siguiente información:

a) El catálogo general de los servicios que presta, con información adecuada sobre su contenido, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre su funcionamiento.

b) La relación de sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con expresión de la dirección y los horarios de atención al público.

d) El catálogo de procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo; así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica.

Artículo 19.— *Información medioambiental y urbanística.*

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en materia medioambiental y urbanística, publicará la siguiente información:

a) Los textos normativos de la entidad local en materia de medioambiente.

b) Las políticas, programas y planes locales relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento que al efecto se realicen.

c) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, los niveles polínicos y de contaminación acústica.

d) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.

e) El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones.

f) Los convenios urbanísticos.

Artículo 20.— *Plazos de publicación y actualización.*

1. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

2. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

a) La mencionada en los artículos 13, 14, 15, 18 y 19 mientras mantenga su vigencia.

b) La referida en el artículo 16 en tanto en cuanto persistan las obligaciones derivadas de los contratos, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones.

c) La establecida en el artículo 17 durante los 4 años siguientes a su publicación.

3. La información deberá ser actualizada en el plazo más breve posible, conforme a sus propias características, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.

Capítulo IV

Derecho de acceso a la información pública

Artículo 21.— *Titularidad del derecho.*

1. Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 es titular del derecho regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Ley 1/2014 de 24 de junio y el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica.

2. La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22.— Limitaciones.

1. Solo se denegará el acceso a la información pública cuando afecte a alguno de los límites referidos en los artículos 9 y 10 de esta Ordenanza, y siempre mediante resolución motivada y proporcionada que acredite el perjuicio para las materias legalmente previstas y que no exista un interés público o privado superior que pudiera justificar el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

3. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

Artículo 23.— Competencia.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

2. Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro órgano distinto; asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada. En ambos casos se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

Artículo 24.— Solicitud.

El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirá a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para resolver y notificar la resolución:

- Identidad del solicitante.
- Información que solicita.
- Dirección de contacto.
- La modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

2. No será necesario justificar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, la motivación expresada por el interesado podrá ser tenida en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada.

3. Se comunicará al solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento; así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Artículo 25.— Tramitación.

1. Cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

2. Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Artículo 26.— Resolución.

1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por igual periodo en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

3. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el art. 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, esto es, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

4. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

Artículo 27.— Inadmisión.

1. Se inadmitirán a trámite, las solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

2. La inadmisión de solicitudes de información se realizará mediante resolución motivada y únicamente podrá basarse en causas legalmente establecidas; las cuales serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.

3. También serán motivadas las resoluciones que concedan el acceso parcial o el acceso mediante una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 28.2.

4. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo a efectos de inadmitir una solicitud de acceso.

Artículo 28.— *Materialización del acceso.*

1. La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la notificación.

2. Si durante el trámite de audiencia a los interesados hubiera existido oposición de terceros, el acceso sólo podrá materializarse cuando habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo se constate que no se ha formalizado o, habiéndose interpuesto, desde el momento en que se resuelva confirmando, si así fuere, el derecho a acceder a la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable.

Título III

Reutilización de la información

Artículo 29.— *Objetivos de la reutilización.*

1. Se entiende por reutilización el uso de los documentos, con fines comerciales o no, que obren en poder del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y sus entes de derecho público, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.

2. Se entiende por documento toda clase de información elaborada por el Ayuntamiento y sus entes de derecho público, o custodiada por ellos, cualquiera que sea su soporte material o electrónico.

3. No son documentos reutilizables los expresamente excluidos por norma con rango legal y, en especial, los referidos en el artículo 2 de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público.

4. La regulación establecida en esta Ordenanza no alcanza a los documentos sujetos a propiedad intelectual o industrial.

Artículo 30.— *Criterios generales.*

1. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.

2. La reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa no está sujeta a condición alguna y se ofrecerá en formatos electrónicos abiertos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.

Artículo 31.— *Condiciones de la reutilización.*

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:

a) El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.

b) Se deberá citar la entidad que originariamente publicó la información como fuente, haciendo mención expresa de la fecha de su última actualización.

c) No se podrá dar a entender que la entidad que originariamente publicó la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, salvo que exista una decisión o acuerdo específico al respecto.

d) Se deberán conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.

2. La publicación o puesta a disposición de la información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva, por parte de la entidad que originariamente publica la información, de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.

3. En la misma sección de la página Web o sede electrónica en la que se publique la información se anunciarán las condiciones generales para la reutilización.

Artículo 32.— *Exacciones.*

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán exigir exacciones sobre la reutilización de la información para permitir cubrir los costes del servicio o actividad incluyendo en dichos costes los relativos a la recogida, producción, reproducción, puesta a disposición y difusión.

2. Cuando se establezcan exacciones para la reutilización de información pública, se anunciará su cuantía y la base de cálculo utilizada para su determinación; así como los conjuntos de datos o documentos a los que son aplicables.

Artículo 33.— *Exclusividad de la reutilización.*

1. Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información.

2. Si la prestación de un servicio de interés público conllevase necesariamente un derecho de exclusividad, periódicamente y como máximo cada 3 años, se verificará la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.

Artículo 34.— *Modalidades de reutilización de la información.*

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de la información que obra en su poder en alguna de las siguientes modalidades:

a) Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización del artículo 31.

b) Modalidad de reutilización sujeta a uso limitado o a autorización previa. Esta modalidad, de carácter extraordinario, recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia tipo o autorización previa, la cual podrá concretar las correspondientes condiciones específicas.

2. Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:

a) Estar adecuadamente motivadas y aprobadas por la entidad titular de la información.

b) Ser claras, justas y transparentes.

c) No podrán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.

d) No podrán ser discriminatorias respecto de categorías comparables de reutilización.

3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Tanto los modos de uso limitado y sus condiciones específicas, como las modificaciones, se publicarán en la página Web o sede electrónica correspondiente.

Artículo 35.— *Publicación de información reutilizable.*

1. La publicación activa de la información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables y, en su caso, la exacción a la que esté sujeta la reutilización, posibilitando que los agentes reutilizadores puedan realizar la autoliquidación y pago que, en su caso, corresponda.

2. Los documentos se facilitarán en el formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos.

3. Con independencia de la modalidad de reutilización, tanto el formato como los metadatos, y siempre que sea posible y no suponga un esfuerzo desproporcionado, deben seguir normas formales abiertas.

Artículo 36.— *Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización.*

1. El procedimiento de tramitación se ajustará a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público.

2. En el caso de que se solicite simultáneamente acceder a información de la regulada en el Título II y su reutilización, el procedimiento de tramitación será el previsto en el C.IV de esta ordenanza.

3. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiere dictado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Título IV

Evaluación y Seguimiento

Artículo 37.— *Órgano responsable.*

Corresponde al Alcalde, en ejercicio de sus facultades de dirección del gobierno y la administración local, o al Concejal Delegado en su caso, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.

Artículo 38.— *Actividades de formación, sensibilización y difusión.*

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 39.— *Plan y memoria anual.*

1. Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

2. En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán las propuestas de los órganos de participación ciudadana.

Título V

Reclamaciones y régimen sancionador

Capítulo I

Reclamaciones

Artículo 40.— *Reclamaciones.*

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 16 a 22, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Capítulo II

Régimen Sancionador

Artículo 41.— *Infracciones.*

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- b) La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.
- b) La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.
- c) La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- d) El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

3. Se consideran infracciones leves:

- a) La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.
- b) La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- c) La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.
- d) El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

Artículo 42.— *Sanciones.*

1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Sanción de multa de hasta 3.000 euros por la comisión de infracciones muy graves.
- b) Sanción de multa de hasta 1.500 euros por la comisión de infracciones graves.
- c) Sanción de multa de hasta 750 euros por la comisión de infracciones leves.

2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves recogidas, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un período de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.

3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.

Artículo 43.— *Régimen jurídico.*

1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El régimen sancionador previsto en esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.

Artículo 44.— *Órgano competente.*

Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 45.— *Régimen disciplinario.*

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Entidad Local, se regirá por lo señalado en el T. VI de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Disposición transitoria única. Medidas de ejecución.

En el plazo de 6 meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, la Entidad Local iniciará el correspondiente proceso de rediseño interno y de revisión del reglamento orgánico, así como cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.

Disposición final primera. Derogación de normas anteriores.

La entrada en vigor de esta Ordenanza determina la derogación de cuantas disposiciones de igual rango y acuerdos municipales resulten contrarios a la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Anexo I

Registro de intereses

Año: _____

Núm.: _____

Registro de intereses

Declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades

Que realiza el miembro electo don/doña:

Perteneciente a la candidatura presentada por :

En las elecciones locales celebradas el día _____

Con referencia a:

- Declaración con motivo de la toma de posesión.
- Declaración con motivo del cese.
- Declaración por modificación de las circunstancias de hecho.

Don/Doña..... como miembro de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, perteneciente a la candidatura presentada por en las elecciones locales celebradas el día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ordenanza municipal sobre Transparencia, Acceso a la Información pública y el Buen Gobierno formula la siguiente declaración de bienes patrimoniales y participación de sociedades.

Activo

1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales.
3. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.
4. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios (Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Certificados de Depósitos, Pagarés y demás valores equivalentes).

5. Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (Acciones y Participaciones).
6. Seguros de vida.
7. Rentas temporales o vitalicias.
8. Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.
9. Objetos de arte y antigüedades.
10. Derechos reales de uso y disfrute.
11. Concesiones administrativas.
12. Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.
13. Opciones contractuales.
14. Demás bienes y derechos de contenido económico.

Pasivo

1. Préstamos, hipotecas, créditos y similares.

Tipo Entidad Cuantía inicial Capital pendiente

En El Cuervo de Sevilla a de de

El declarante/ La declarante,

Diligencia.— La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don/doña la anterior declaración de bienes patrimoniales, que consta de folios, numerados del al, ambos inclusive, quedando incorporada la misma al registro de intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en El Cuervo a de de—La Secretaria.

Año: _____ Núm. _____

Registro de intereses

Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos

Que realiza el miembro electo don/doña:

Pertenece a la candidatura presentada por:

En las elecciones locales celebradas el día:

Con referencia a:

- Declaración con motivo de la toma de posesión.
- Declaración con motivo del cese.
- Declaración por modificación de las circunstancias de hecho.

Don/Doña como miembro electo de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, perteneciente a la candidatura presentada por en las elecciones locales celebradas el día en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ordenanza municipal sobre Transparencia, Acceso a la Información pública y el Buen Gobierno formula la siguiente:

Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o puedan proporcionar ingresos

1. Supuestos de posible incompatibilidad:
2. Trabajo en la Administración pública, Organismos, Entidades, Empresas públicas o privadas:
3. Actividades u ocupaciones mercantiles o industriales.
4. Ejercicio de profesiones liberales.

Colegio profesional al que pertenece:

Número de colegiado:

Dirección del despacho, consulta gabinete o estudio:

5. Otras actividades.

En El Cuervo a de de

El declarante/La declarante.

Diligencia.— La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don/doña la anterior declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de folios, numerados del al, ambos inclusive, quedando incorporada la misma al registro de intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe.

En El Cuervo, de 2015. La Secretaria

6W-10684

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2015, se acordó incoar expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del inmueble denominado Radio Mairena, a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de Dominio Público, servicio público, a Patrimonial.

El mencionado bien está situado en calle Jesús 31, de Mairena del Alcor, tiene una superficie: construida de trescientos metros, cincuenta decímetros cuadrados; terreno de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados; linderos: derecha, casa número 33 de la calle Jesús, izquierda, casa número 29 de don Enrique Carrión León, fondo, casas números 54 y 56 de la calle Cristóbal Colón; está inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra núm. 1, al tomo: 384 (alta 1), 1148 (alta 2), libro: 114 (alta 1), 257 (alta 2), folio: 197 (alta 1), 143 (alta 2); tiene la siguiente referencia catastral 6399041TG5369N0001OZ y su naturaleza es de Dominio Público (Servicio Público).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mairena del Alcor a 28 de octubre de 2015.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-10688

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 23 de octubre de 2015 dictaminó la cuenta general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al ejercicio 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la Intervención Municipal, y ocho más durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación.

En Sanlúcar la Mayor a 26 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

4W-10632

EL SAUCEJO

Por la presente se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad en sesión plenaria celebrada el pasado 29 de abril de 2014, aprobó la suscripción de un nuevo convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, donde se incorpora la gestión de recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Dicho nuevo Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección, de acuerdo con el modelo tipo aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación de Sevilla con fecha 26 de marzo de 2009, fue aprobado por el Consejo Rector del OPAEF en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2015.

El Saucejo, 27 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barroso Moreno.

36W-10683

EL SAUCEJO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) celebrado el pasado 9 de octubre de 2015, aprobó el proyecto de actuación para la instalación de una torre anemométrica en el paraje denominado «Molino Espadas», polígono 15 parcela 1 de este término municipal presentado por Magtel Energías Renovables, S.L.

El Saucejo, 14 de octubre de 2015.—El Alcalde, Antonio Barroso Moreno.

36W-10323-P

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Río y Minas a 27 de octubre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

253D-10776

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es